



CENTRO COMERCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA
MARGARITA BOSCO

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia, es una parte fundamental del Proyecto Educativo Pastoral (PEP) en la cual se definen los derechos y obligaciones de todas las personas de la comunidad educativa para construir ambientes que favorezcan la convivencia pacífica y armónica.

*“Formamos buenos cristianos
y honestos ciudadanos”*



Cód. GS-08
Versión 16.0
Bogotá, 21/11/2023

Mamá Margarita

Evangelizando y educando al estilo de Don Bosco



Tabla de contenido

RESOLUCIÓN RECTORAL	3
CAPÍTULO I: NATURALEZA JURÍDICA DEL COLEGIO	5
CAPÍTULO II: HORIZONTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	6
CAPITULO III: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS	9
PROCESO MATRÍCULAS	10
CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES	14
CAPITULO V: ESTÍMULOS	21
CAPITULO VI: EL DEBIDO PROCESO	22
CAPÍTULO VII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - DEFINICIONES	25
CAPITULO VIII: PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD.	37
CAPITULO IX SERVICIOS Y AULAS ESPECIALES:	39
CAPITULO X: CANALES DE COMUNICACIÓN	41
CAPITULO XI: COMUNIDAD EDUCATIVA	42
CAPÍTULO XII: SERVICIO SOCIAL	54
CAPITULO XIII: -ETAPA PRODUCTIVA	55
ACTA DE COMPROMISO MANUAL DE CONVIVENCIA - 2024	56

RESOLUCIÓN RECTORAL**MEDIANTE LA CUAL SE ACTUALIZA Y SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA DEL CENTRO COMERCIAL DE EDUCACIÓN MEDIA MARGARITA BOSCO**

El Consejo Directivo de la Institución en ejercicio de sus facultades en especial las contempladas en la ley 115 de 1994, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87, y el decreto 1075/15 en su artículo 2.3.3.1.4.4, en lo referente al Reglamento o Manual de Convivencia y,

La Rectora del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco de Bogotá, en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución política de Colombia consagra que se adopten las prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;
- b. Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 87 consagra que los "Establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual definen los derechos y deberes de los estudiantes";
- c. Que para lo referente a las Instituciones Educativas ha sido creada la ley 1620 del 15 de Marzo de 2013, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar;
- d. Que para reglamentar la ley 1620 de 2013, se creó el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 en donde se especifica el Sistema Unificado de Convivencia Escolar, la ruta y los protocolos de atención integral para la convivencia;
- e. Que el gobierno Nacional instituyó el código de la infancia y de la adolescencia que tiene por finalidad garantizar a los niños/ niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna;
- f. Que el código de la infancia y de la adolescencia, tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de derechos humanos, de la Constitución política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia;
- g. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el reglamento o manual de convivencia revisado y actualizado por la comunidad educativa mediante el comité de convivencia escolar;
- h. Que es deber de las Directivas del plantel actualizar, y ajustar las normas claras y precisas sobre las funciones básicas que deben desempeñar los estudiantes, que se vinculen al establecimiento con el fin de procurar el entendimiento mutuo, las relaciones armónicas, pacíficas y el bienestar de las (o) estudiantes en la interacción con los demás miembros de la Comunidad Educativa;
- i. Que el Reglamento o Manual de Convivencia contiene las normas que dinamizan la vida escolar y las condiciones para pertenecer a la Institución, su elaboración ha sido fruto de la participación y del aporte de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa;
- j. Que para realizar ajustes y modificaciones se tuvo en cuenta la normatividad vigente, los principios y valores acordes a la filosofía Institucional;
- k. Que, al vivenciarlo en lo cotidiano, se busca alcanzar el ideal de la Pedagogía de San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, "Formar Buenos Cristianos y Honestos Ciudadanos"; y
- l. Que, por lo anterior expuesto,



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar e implementar el Reglamento o Manual de Convivencia para el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco de Bogotá D.C., como marco referencial que rige el proceder de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 2. Derogar las anteriores versiones del reglamento o Manual de convivencia.

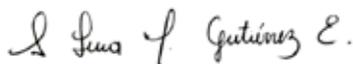
ARTÍCULO 3. El Manual de Convivencia que se adopta está contenido en el documento que se adjunta y el cual hace parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. Promulgar y explicar el Manual de Convivencia aquí adoptado, en reuniones con los miembros de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada una de las familias del Colegio, al iniciar el año lectivo, en la agenda escolar que cada estudiante recibe.

ARTÍCULO 5. El presente Manual de Convivencia empieza a regir a partir de la iniciación del año escolar 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la rectoría del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, a los 21 días del mes de noviembre de 2023.



Sor Lina Margarita Gutiérrez F.M.A.
RECTORA

CAPÍTULO I: NATURALEZA JURÍDICA DEL COLEGIO

Artículo 1°. El Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, es una institución cristiana católica, de derecho privado, sin ánimo de lucro. Aprobada por el Ministerio de Educación según resolución 18092 del 29 de septiembre de 1983, con modalidad comercial. Fundado en el año 1967; certificado en Calidad desde 2008 según la Norma ISO 9001, otorgada por el ente certificador Bureau Veritas. Actualmente recertificado según norma ISO 9001:2015.

Se encuentra ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A - 44 de Bogotá; es de carácter mixto y funciona en jornada única. Es propiedad de Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, Provincia Nuestra Señora de las Nieves, Bogotá.

El presente Manual de Convivencia se sustenta en el ordenamiento legal y jurídico de nuestro país, principalmente en:

- **Constitución Política de Colombia de 1991.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.
- **Ley 12 de 1991.** Convención Internacional sobre los Derechos de la Niñez.
- **Ley 115 de 1994.** Por la cual expide la Ley General de Educación.
- **Decreto 1860 de 1994.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales y en especial el Artículo 17 que reglamenta lo concerniente a la elaboración de los Manuales de Convivencia para los centros educativos.
- **Decreto 1221 de 2017.** Decreto de Educación Inclusiva
- **Ley 1098 de 2006.** Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, y establece las obligaciones específicas para los centros educativos.
- **Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1695 de 2013.** Crean el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Busca contribuir desde los establecimientos educativos, las autoridades educativas locales, regionales y nacionales, a la formación de ciudadanos y ciudadanas que construyan, desde los espacios privados y públicos, ambientes de paz y una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural. Además dispone la creación de mecanismos de prevención, protección, atención y mitigación de situaciones que atentan contra el desarrollo integral del y la menor de edad y la convivencia escolar.
- **Ley 1146 de 2017.** Ley de prevención del abuso sexual.
- **Ley 1581 de 2012.** Ley de protección de datos personales.
- **Decreto 1286 de 2005.** Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
- **Decreto 1290 de 2009.** Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- **La Sentencia de la Corte Constitucional número T-859 de 2002.** El manual de convivencia constituye el reglamento donde constan los derechos y obligaciones de los estudiantes, sus padres o tutores y la entidad educativa, el cual es aceptado al momento de firmar la correspondiente matrícula (Ley 115 de 1994, Artículo 87 y Decreto 1860 de 1994, Artículo 17). Tiene una naturaleza tripartita, pues de un lado reviste las características propias de un contrato de adhesión; por el otro, constituye las reglas mínimas de convivencia escolar, dentro del ámbito de la autonomía conferida a los centros educativos y, finalmente, es también expresión de la participación y el pluralismo, toda vez que en su diseño concurre toda la comunidad educativa (directivos, padres de familia, docentes, egresados, alumnos)
- **La Sentencia de la Corte Constitucional número T 694 de 2002.** El reglamento del plantel educativo, es pues la base fundamental orientadora de la filosofía del Colegio, sin el cual no sería posible mantener un nivel de excelencia, de disciplina y de convivencia como cometidos principales de la educación. Sus preceptos son de observancia obligatoria para la comunidad académica, educandos, profesores y padres de familia en cuanto fijan las condiciones para hacer efectivo el fin supremo de la calidad, de la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.



- **Sentencia T-917 de 2006** "Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho sancionador. Dichas instituciones tienen por mandato legal [...] regir sus relaciones de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Esas normas deben respetar las garantías y principios del derecho al debido proceso. La Corte Constitucional se ha pronunciado en varias oportunidades sobre el derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en las instituciones educativas fijando los parámetros de su aplicación. Las instituciones educativas tienen la autonomía para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, lo que incluye el sentido o la orientación filosófica de las mismas.
- **La Sentencia de la Corte Constitucional número 519 de 1992.** Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo.

CAPÍTULO II: HORIZONTE DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 2°. - El Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, es una institución educativa, que orienta la educación integral de la persona, desde la perspectiva del humanismo cristiano - católico con un Proyecto Educativo Pastoral (PEP), fundamentado en el Sistema Educativo de San Juan Bosco y de Santa María Mazzarello.

Artículo 3°. - El Manual de Convivencia constituye una parte fundamental del Proyecto Educativo Pastoral (PEP) en el cual se consignan los acuerdos construidos por representantes de la Comunidad Educativa (CE), para definir los derechos y deberes de todos los miembros que la conforman, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir dichos acuerdos, con el fin de garantizar una convivencia escolar armónica y pacífica.

Artículo 4°. - El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, normativas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa. Es un instrumento pedagógico, que permite al estudiante caminar hacia la excelencia y desarrollo integral de todas sus dimensiones. Es un documento que recoge acuerdos de la comunidad educativa sobre los marcos valorativos y las normas que guiarán la vida de la Institución y que facilitarán la construcción de convivencia en el entorno.

Artículo 5°. - Dadas las circunstancias históricas, que vive Colombia, se resignifica la propuesta educativa del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, que propende por la formación de BUENOS CRISTIANOS Y HONESTOS CIUDADANOS, en pro de la construcción de una sociedad en paz, justa y solidaria.

Esta meta se logra en forma progresiva, por medio de la formación integral en las dimensiones: ética, espiritual, afectiva, cognitiva, sociopolítica, estética, corporal y comunicativa en forma tal que los estudiantes en todo su proceso desarrollan su personalidad, según el perfil salesiano.

Ahora bien, porque el espíritu último que subyace a las normas y procedimientos, que rigen el comportamiento de los miembros de la Comunidad Educativa, está en la línea de lograr y garantizar una convivencia pacífica y de hacer de la Institución Educativa, un espacio de construcción de ciudadanía y de participación democrática, está en consonancia con uno de los elementos constitutivos del Sistema Educativo de Don Bosco: el espíritu de familia, fundamentado en una sana y respetuosa relación entre:

- Educadores(as) y educandos
- Educandos y educandos
- Educadores(as) y educadores(as)
- Educadores y Familias

Este ambiente de auténticas relaciones recíprocas genera procesos éticos de socialización, de respeto y valoración de los deberes y derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa, elementos constitutivos de la



convivencia pacífica entendida como el conjunto de comportamientos y actitudes en el diario quehacer y acontecer de la vida escolar, de una manera adecuada a las circunstancias, lugares, tiempos y personas.

Artículo 6°. - PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO:

Siendo una institución salesiana, orienta su quehacer educativo de acuerdo al Sistema Preventivo de Don Bosco, que tiene como pilares:

LA RAZÓN: La búsqueda de la verdad mediante el diálogo, la investigación, el estudio, la argumentación, la concertación, la iniciativa y la creatividad.

LA RELIGIÓN: Sentido de la trascendencia, fe en Jesucristo Resucitado, que da sentido a la vida. Busca la unidad entre Fe, Vida, y Cultura. Vivencia de la vida sacramental, mariana y cumplimiento alegre del deber, como camino de santidad.

LA AMABILIDAD: Presencia educativa, amiga y continua de los(as) educadores(as) entre los estudiantes, que genera familiaridad, afecto y confianza favoreciendo así la formación integral de los niños y jóvenes. Pero la amabilidad no excluye la exigencia en el cumplimiento del deber y la firmeza en las correcciones, teniendo siempre como mira el bien de la persona.

Artículo 7°. - El Sistema Preventivo se aplica en tres lugares pedagógicos: Patio, Capilla y Aula de Clase.

EL PATIO: es el ambiente educativo recreativo: "juego, deporte gimnasia, teatro, canto, música, paseos, ..." donde se genera la verdadera alegría, una de las características del ambiente salesiano.

LA CAPILLA: Se entiende por capilla, el clima de fe que debe permear todo el ambiente educativo y que da sentido a la vida, lleva a reconocer a Dios como Padre amoroso y a modelar la existencia conforme a esta convicción. Espacios especiales son: La vida sacramental y Mariana, fiestas y celebraciones litúrgicas, convivencias, jornadas de reflexión, Movimiento Juvenil e Infantil Salesiano, Buenos días, ...

EL AULA DE CLASE: es el ambiente donde se construye el conocimiento, en una actividad ininterrumpida, gozosa, santificada, entendida como medio privilegiado de trabajo e inspirado siempre en la laboriosidad, la corresponsabilidad y el espíritu investigativo.

Artículo 8°. - Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

PARTICIPACIÓN: Todos los estamentos de la Comunidad Educativa pueden participar en la organización, coordinación y desarrollo de las actividades formativas, culturales, recreativas, deportivas, sociales y religiosas, propias de la Institución Educativa, de acuerdo a su papel dentro de la misma.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, el Estado, la sociedad y el Colegio tienen la obligación de educar, asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos y deberes.

DIVERSIDAD: El Sistema educativo del colegio, se fundamenta en la concepción de la persona, desde una antropología humana cristiana; basada en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía formativa será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

AUTONOMÍA: La institución educativa es autónoma en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. Los estudiantes serán acompañados en el desarrollo de un proceso ético intencionado por medio del cual se busca lograr que la conciencia del ser humano sea capaz de tomar decisiones libres y autónomas, que tengan en cuenta a los otros y sus necesidades y las implicaciones de sus decisiones en el ámbito personal, comunitario y público.

Convivencia y paz: convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que riñen con los propios.

Participación y responsabilidad democrática: construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.

Pluralidad, identidad y valoración de las diferencias: construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.



Competencias ciudadanas: entendidas como el conjunto de conocimientos, habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que las ciudadanas y ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática (MEN, 2003).

En toda situación se tendrá en cuenta que el bien común, prevalece sobre el bien particular.

Convivencia pacífica. Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chau, 2005).

Discriminación: toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)

Género: conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016)

Identidad de género: se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

Enfoque: se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (Secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021)

Orientación sexual: se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016)

Violencias basadas en género: son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

Enfoque restaurativo: Es Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social

Corresponsabilidad entre el colegio, la familia y la sociedad: Significa la conciencia de la responsabilidad compartida para que el niño, la niña y el adolescente construyan un proyecto de vida exitoso.

Estrategia formativa: las estrategias formativas están orientadas hacia el cambio de determinadas conductas equivocadas, en el marco del Manual de Convivencia y que están dadas por procesos formativos, actos disuasivos y correctivos que regulan el comportamiento escolar.

Mediación: mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual dos o más personas, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado mediador. Este mecanismo se plantea para el manejo del conflicto interpersonal entre pares con la posibilidad de transformación de la relación existente entre los jóvenes que participan de una controversia o diferencia, como del conflicto mismo.

Reparación: momento en el cual se repara una situación en el plano convivencial presentada por el estudiante mediante el diálogo, asumo de costos y consciente de la falta cometida.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Restaurar: Reparar, recuperar, recobrar, volver a ubicar una persona y/o una relación en el estado original conforme a su dignidad y sus propias condiciones.

Resiliencia: Es la capacidad que tiene una persona de o grupo de recuperarse frente a la adversidad para seguirse proyectando hacia el futuro.

Parágrafo. - El Colegio no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio de los estudiantes o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la misma Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

ARTICULO 9º: OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Asumir el manual de convivencia documento de referencia institucional, como una parte fundamental del Proyecto Educativo Pastoral (PEP), en el cual se definen los derechos y deberes de todas las personas de la Comunidad Educativa y demás acuerdos; para construir un ambiente educativo incluyente que favorezca la convivencia pacífica y armónica, al estilo salesiano.
2. Revisar y actualizar el manual de convivencia según normatividad vigente, de tal forma que se respete la diferencia y la diversidad de las personas como elementos enriquecedores, se evite toda forma de discriminación y violencias, para lograr convivir y crecer en comunidad.
3. Dar a conocer el manual de convivencia, de manera humanizante, cercana, creativa y clara, como estrategia de nuestro sistema preventivo para gozar de razones que orienten el vivir y ser de las personas que integran la comunidad educativa.
4. Fortalecer las relaciones humanas sanas, positivas, armoniosas y pacíficas, vivenciando los acuerdos establecidos en el manual de convivencia dentro de un enfoque de género, enfoque diferencial por la orientación sexual e identidad de género, enfoque restaurativo y de reparación, para crecer en el proceso de formación de buenos cristianos y honestos ciudadanos.

CAPITULO III: PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS

Artículo 10º. - La calidad de estudiante del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, se adquiere mediante la realización del Proceso de Admisión y Matrícula. Para iniciar el proceso de admisión requiere tener en cuenta los siguientes rangos de edades:

Rangos de edad: Para acceder a cupos de Transición: 5 años cumplidos; Primero: 6 años cumplidos, a más tardar finalizado el mes de junio. Para los cursos de segundo a undécimo, se seguirán los rangos correspondientes a un año por cada grado, no obstante, la decisión de ingreso, es de manejo exclusivo de la Rectora, quien se reservará el derecho de admisión de un candidato.

- a. **Solicitud del cupo**, de manera virtual
- b. **Presentar la Documentación requerida:** Antes de la aplicación de Pruebas y de las entrevistas, enviar por medio de correo electrónico admisiones@colegiomargaritab.com los siguientes documentos:
 1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado, con foto reciente del aspirante y firmado por los padres.
 2. Fotocopia del registro civil de nacimiento del aspirante
 3. Fotocopia del último informe académico.
 4. Constancia laboral de los padres con cargo, antigüedad y sueldo. Si son independientes certificado que acredite los ingresos.
- c. **Pruebas de admisión e inducción.**
 - Presentarse a la hora indicada para la aplicación de las pruebas y entrevista a padres y a aspirantes.
 - Consultar en la página Web la lista de aspirantes admitidos.
 - Participar como Familia en la Reunión de inducción y recibir los documentos para formalizar la matrícula.

Artículo 11º. - Calidad de Estudiante del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco

Para obtener la calidad de estudiante del Centro Comercial de Educación Media MARGARITA BOSCO, es necesario cumplir con los siguientes criterios:

- a. Haber sido admitido oficialmente.
- b. Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución.
- c. Presentar los documentos y certificados exigidos, debidamente aprobados y legalizados.
- d. Demostrar capacidad de pago por parte de los padres de familia.
- e. Legalizar la matrícula, mediante aceptación y firma del Contrato de Matrícula.
- f. En todo caso, el Colegio se reserva el derecho de admisión.



Artículo 12°. - Acceso al servicio educativo para personas con discapacidad.

1. El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad, emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico si viene de una modalidad de educación inicial, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia y se efectuará el reporte correspondiente a la respectiva secretaría de educación, o a través de la DLE, para que en articulación con el sector salud se establezca el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

2. Efectuada la matrícula, se inicia el proceso de acogida incluido en la organización institucional con base en el diseño universal y se realiza la valoración pedagógica y la elaboración del PIAR.

Dado que nuestra institución no cuenta con el docente de apoyo pedagógico, acudirá a la secretaría de educación o a través de la DLE para que, de manera conjunta, se realice el PIAR de cada estudiante con discapacidad.

Si durante el proceso escolar se identifica o presenta una necesidad educativa especial, en dialogo con la familia, se realizará el PIAR y se notificará la situación en el SIMAT.

PROCESO MATRÍCULAS

Artículo 13°. - Requisitos para la Matrícula: Los documentos que se requieren para ingresar al Colegio por primera vez, deben entregarse de forma física, en bolsa de manila marcada con el nombre, apellidos y grado al que ingresa el estudiante, al momento de la matrícula. Estos documentos son:

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA ESTUDIANTES NUEVOS:

1. Registro Civil de Nacimiento
2. Certificado de vacunación para estudiantes de transición y primero.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad a partir de los siete años.
4. De transición a quinto, certificado de notas final del año inmediatamente anterior.
5. De sexto en adelante, certificado de notas final de los años cursados a partir de grado (5°) quinto.
6. Paz y Salvo final del colegio de procedencia.
7. Certificado del retiro SIMAT, del colegio de procedencia.
8. Certificación de afiliación actualizada o fotocopia del carné a la EPS.
9. Contrato de Matrícula diligenciado y firmado por los padres y responsable financiero
10. Hoja de matrícula firmada por los padres y estudiante
11. Autorización manejo de datos personales y uso de imágenes y videos (diligenciado y firmado)
12. Fotocopia de la cédula del responsable financiero, quien firma el contrato de matrícula
13. RUT del responsable financiero quien firma en el contrato de matrícula.
14. Dos (2) fotografías a color, tamaño carné; escribir al respaldo los nombres y apellidos completos del estudiante y el curso al que ingresa (en bolsa plástica).
15. Fotocopia recibo de pago de matrícula y otros cobros, cancelado en el Banco Caja Social
16. Comprobante de pago del Seguro Estudiantil o copia de la póliza suscrita por el estudiante requerido para las salidas pedagógicas de acuerdo con la Directiva Ministerial 55.

Artículo 14°. - El colegio admite como acudiente únicamente a los padres y en su defecto a sus representantes legales, mayores de edad, autorizados debidamente en la matrícula y en casos especiales de acuerdo con la custodia expedida por las autoridades competentes.

DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA ESTUDIANTES ANTIGUOS:

Los documentos que se requieren para los estudiantes ANTIGUOS, deben entregarse de forma física el día de la matrícula en sobre de manila debidamente marcado con los nombres, apellidos y grado al que ingresa el estudiante y son los siguientes:

1. Registro Civil de Nacimiento.
2. Certificado de vacunación para estudiantes de transición y primero.
3. Fotocopia de la Tarjeta de Identidad a partir de los 7 años.
4. Certificación de afiliación actualizada o fotocopia del carné de la EPS
5. Contrato de Matrícula diligenciado y firmado por los padres y responsable financiero
6. Hoja de matrícula firmada por los padres y estudiante
7. Autorización manejo de datos personales y uso de imágenes y videos (diligenciado y firmado)
8. Fotocopia de la cédula del responsable financiero, quien firma en el contrato de matrícula ok
9. RUT del responsable financiero quien firma en el contrato de matrícula
10. Dos (2) fotografías a color, tamaño carné con uniforme; escribir al respaldo los nombres y apellidos completos del estudiante y el curso al que ingresa (en bolsa plástica).
11. Fotocopia recibo de matrícula cancelado en el Banco Caja Social
12. Comprobante de pago del Seguro Estudiantil o copia de la póliza suscrita por el estudiante, requerido para las salidas pedagógicas de acuerdo con la Directiva Ministerial 55.

Artículo 15°. - Para la renovación del contrato de matrícula, los estudiantes antiguos deben haber cumplido las normas del presente Manual de Convivencia.

Para la matrícula deben estar presentes, papá, mamá o acudiente autorizado, hija o hijo. Los estudiantes que no se presenten el día de la matrícula con todos los documentos solicitados, no pueden ser matriculados y el colegio puede disponer del cupo.

Al cambiar de residencia o número telefónico, deberán informar a la Secretaría del Colegio la novedad.

A los estudiantes que utilizan el servicio de transporte escolar, se solicita realizar la contratación con la empresa autorizada por el colegio.

Artículo 16°. - La calidad de estudiante del Colegio se pierde por:

- a. Expiración del término del contrato de matrícula,
- b. No renovación del contrato de matrícula,
- c. Fuerza mayor debidamente comprobada, o por las causales determinadas en uno o en todos de los siguientes documentos: Proyecto Educativo Pastoral, Contrato de Matrícula y el presente Manual de Convivencia.
- d. El Colegio determina que el estudiante solo puede reiniciar un solo año en la Institución y se reserva el derecho de admisión

Artículo 17°. - **Procedimientos administrativos en cuanto a obligaciones pecuniarias.**

En cumplimiento de las normas vigentes, se incluyen en el presente Manual de Convivencia las definiciones correspondientes a los costos educativos, los otros cobros periódicos o derechos académicos que deben hacerse en el plantel, a saber:

1. **Los costos educativos** del "Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco", se establecen con base en las condiciones de calidad de la educación y en las obligaciones contractuales con el personal directivo, docente, administrativo y de servicios, así como con las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con la regulación que el Gobierno Nacional impone a la prestación del servicio educativo.
2. **Matrícula:** Suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante con la Institución por el servicio educativo, ofrecido por el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco. Este valor corresponde al diez por ciento (10%), del costo anual por estudiante, que adopta la Institución por el año lectivo, costo que está regido por la categorización del Colegio Margarita Bosco, artículo 95 de la ley 115 de 1994.
La matrícula puede ser: a) ordinaria, cuando se cumple dentro del plazo definido por el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, y b) extraordinaria, cuando se da posterior al primer plazo establecido, previo acuerdo con la Rectora. En caso contrario la institución dispone del cupo. Cuando el padre de familia cancele la pensión fuera de las fechas establecidas por el colegio, el padre se hará acreedor de una sanción apremio, que se tasará según el interés legal vigente.
3. **Pensión:** Valor que se paga al Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, por el derecho de recibir el servicio educativo durante el respectivo año escolar. Este valor será igual al costo anual que adopta el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula,



4. **Otros cobros:** Corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral de los estudiantes y complementan el PEI, como son los Proyectos transversales y la formación ciudadana, o aquellos que se refieran a información académica y titulación de los estudiantes, como material para el SENA, y en el caso de grado 11°, los Derechos de grado. Se incluye además el seguro estudiantil, para contar con las pólizas para las salidas pedagógicas.
5. **Reembolsos por cancelación de matrícula:** Se procede al reembolso por cancelación de la matrícula sólo en el evento en el cual, el retiro del estudiante se dio por voluntad expresa de él, de sus padres o acudientes. La cancelación de la matrícula, en los términos descritos, genera efectos económicos relacionados con los "Derechos de Matrícula" así:

1. Antes de iniciar las clases del periodo lectivo, se reembolsará un monto equivalente al 80 % de la matrícula. Con respecto a los otros costos educativos, se devolverá la totalidad. Lo anterior será viable, siempre y cuando el padre de familia lo haya solicitado por escrito antes de iniciar el año escolar.

Artículo 18°. - Políticas del pago de servicio educativo

El Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, junto con el Consejo Directivo, al considerar que es una Entidad sin ánimo de lucro, teniendo en cuenta las necesidades de las familias en el estrato social, sigue un proceso en el ajuste e incremento de los costos educativos, de acuerdo con las necesidades y exigencias de la calidad educativa e incrementos que defina el Gobierno Nacional en materia de salarios del personal docente, administrativo y de servicios, así como en lo que hace a las metas de inflación.

De acuerdo con las normas legales vigentes, la jurisprudencia, la filosofía propia de la Institución y las condiciones de prestación del Servicio Educativo pactadas en el contrato de prestación de servicios educativos, se aplican las siguientes políticas de pagos.

1. La Comunidad de las Hijas de María Auxiliadora, cuyo carisma preferencial es la Educación, se compromete a mantener las pensiones de acuerdo con el reajuste que el gobierno autorice.
2. Es deber de todos los Padres de Familia cumplir oportunamente y a cabalidad con el pago de pensiones en los diez (10) primeros días de cada mes, y con los demás costos educativos.
3. El cumplimiento oportuno de las obligaciones pecuniarias a cargo de los padres de familia, o de los acudientes garantiza a la Institución los ingresos necesarios para lograr el objetivo de la educación integral con calidad.
4. El proceso de matrícula se adelantará entre el "Centro Comercial de educación Media Margarita Bosco" y los Padres de Familia y/o acudientes que para efecto deben ser dos personas mayores de edad y sin impedimentos legales.
5. Las pensiones deben ser canceladas en la entidad financiera definida por el "Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco", dentro de los diez (10) primeros días de cada mes; toda mora en el incumplimiento de los pagos de las obligaciones económicas, generará, una sanción apremio conforme a las normas legales según el Contrato de Prestación del Servicio Educativo.
6. Como prueba de la cancelación de la pensión, el banco enviará al "Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco" los registros del recaudo.
7. El estudiante del "Centro Comercial de educación Media Margarita Bosco" debe presentar a la Institución el recibo de pago cuando el colegio lo requiera.
8. Para la expedición de cualquier documento o Certificación, el Padre de Familia o acudiente deberá encontrarse al día en el pago de la pensión.
9. Para entrega de cualquier documento o Certificación, al finalizar el año escolar o retiro durante el año, el padre de familia o acudiente deberá encontrarse a Paz y Salvo por todo concepto con el "Centro Comercial de educación Media Margarita Bosco". El tiempo para la entrega de certificados de calificaciones, después de cancelada la solicitud, será de 5 días hábiles y para cualquier otro documento será de tres días hábiles.
10. Es requisito indispensable para solicitar el cupo o la matrícula para el año siguiente, que el Padre de Familia se encuentre a Paz y Salvo por todo concepto con el "Centro Comercial de educación Media Margarita Bosco"
11. El derecho de admisión y de matrícula de los estudiantes está condicionado por el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos y el Manual de Convivencia por parte de los estudiantes y padres o acudientes.
12. El estudiante que no se matricule en la fecha estipulada, la institución dispone del cupo.

Artículo 19°. - Acciones correctivas por omisión en el cumplimiento de las obligaciones pecuniarias.

La falta de cumplimiento con el pago de las pensiones y demás costos educativos, dan lugar a las acciones correctivas, así:

1. Los pagos efectuados después de la fecha establecida incurrirán en el pago de sanción apremio a la tasa máxima vigente, establecida por las autoridades monetarias, de acuerdo con la Ley. Vencido el mes correspondiente se genera el cobro de interés sobre interés de acuerdo con la cláusula de apremio establecida en el Contrato de prestación de servicios educativos.
2. Los padres de los educandos son corresponsables frente a la materialización del derecho fundamental de educación, consagrado en la Constitución Política de Colombia, mediante el cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos
3. El no pago oportuno sistemático de la pensión dentro del período para el cual está matriculado el estudiante, es causal no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente por incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

Artículo 20°. Los costos Educativos y los otros cobros que se hacen en la Institución para el año lectivo 2024 son:

TARIFAS DE MATRICULA Y PENSION AÑO 2024

GRADO	ANUALIZADO 2023	%	ANUALIZADO 2024	MATRÍCULA	PENSIÓN
Transición	5.794.313	13.23	6.560.901	650.901	591.000
1°	5.794.313	13.23	6.560.901	650.901	591.000
2°	5.794.313	13.23	6.560.901	650.901	591.000
3°	5.794.313	13.23	6.560.901	650.901	591.000
4°	5.794.313	13.23	6.560.901	650.901	591.000
5°	5.778.142	13.23	6.560.901	650.901	591.000
6°	5.740.865	13.23	6.542.590	652.590	589.000
7°	5.687.108	13.23	6.500.383	640.383	586.000
8°	5.653.089	13.23	6.439.512	639.512	580.000
9°	5.605.091	13.23	6.400.994	630.994	577.000
10°	5.659.511	13.23	6.346.643	626.643	572.000
11°	5.350.812	13.23	6.408.265	638.265	577.000

Otros cobros. Se cobrarán **únicamente los Derechos de grado once (11°)**

CONCEPTO	2023	2024	%
Derechos de grado once (11°)	89.000	100.700	13.23

Artículo 21°. - Sobre la Tarifa autorizada:

Acciones de mitigación al impacto frente a los costos.

Las acciones de mitigación han surgido en el diálogo con la Comunidad de Hijas de María Auxiliadora, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y la gestión administrativa, y son las siguientes:

1. Descuento del 1,59% a las pensiones, para quienes paguen los diez (10) primeros días de cada mes.
2. No habrá cobro de intereses por mora en el pago de pensión, pero si requerimos crecer en la cultura del pago oportuno.



Artículo 22°. - Reserva del cupo

Los estudiantes que por razón justificada no pueda matricularse en la fecha señalada, los padres de familia deben reservar con anticipación el cupo con la Rectora, dejando un soporte escrito que justifique el motivo por el cual no se matricula. Si se omite este procedimiento, la Institución dispone de este.

CAPÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 23°. – DERECHOS Y DEBERES – ESTUDIANTES - CUIDADO DE SÍ MISMO

DERECHOS	DEBERES
1. Ser valorado en su dignidad de ser persona, por lo tanto, recibir un trato respetuoso, gozar de los mismos derechos y oportunidades, sin ningún tipo de discriminación.	1. Hacerse respetar en todos sus derechos y comunicar de manera oportuna, asertiva y a quien corresponde toda irregularidad al respecto.
2. Recibir los cuidados para proteger la salud y cuidar la vida	2. Practicar todas las normas de autocuidado y protección de la vida.
3. Recibir una educación integral, que le permita avanzar en la construcción de su proyecto de vida.	3. Responder positivamente a la educación salesiana brindada por la institución, participar activamente en las diferentes actividades.
4. Tener tiempo para llevar a cabo las actividades personales, familiares y escolares.	4. Organizar un plan de actividades, de tal forma que pueda responder a todas de manera gozosa y sin generar estrés.
5. Recibir un acompañamiento adecuado dentro de los principios salesianos por parte de los educadores, hermanas y coordinadoras.	5. Permitir el acercamiento de los educadores para que en un ambiente de familiaridad y confianza pueda recibir la ayuda necesaria en las dificultades
6. Recibir adecuada atención en los servicios que ofrece la institución: Psicología, acompañamiento espiritual, actividades deportivas, Pastoral, y Movimiento infantil/Juvenil Salesiano.	6. Aprovechar y agradecer las ayudas que le brinda la institución, para el crecimiento como persona, ya sea por iniciativa propia o cuando se remita por algún miembro de la Comunidad Educativa.
7. presentar actividades académicas después de las ausencias por salud y por otros motivos justificados.	7. Seguir los tratamientos indicados y presentar la excusa con los soportes médicos, por los diferentes canales de comunicación autorizados por la institución. Presentar las actividades académicas de los días que no asistió según el permiso que solicitó.
8. Participar en actividades que favorezcan el desarrollo de habilidades socioemocionales.	8. Aplicar las estrategias que favorecen el desarrollo de las habilidades socioemocionales.
9. Gozar de un ambiente seguro, pacífico y armónico	9. Aportar de manera personal a la sana convivencia.
10. Portar el uniforme que lo identifica como miembro activo de la institución.	10. Presentarse ordenado al colegio, portando el uniforme completo según modelo y horario.
11. Gozar de los espacios de descanso para consumir refrigerios y participar en actividades lúdicas.	11. Aprovechar el tiempo de recreación. Valorar la comida y consumirla en los descansos.
12. Recibir orientación sobre hábitos de vida saludable.	12. Aplicar en la vida cotidiana los hábitos de vida saludable
13. Salir del colegio durante la jornada, con permiso autorizado.	13. Presentar la solicitud del permiso a la coordinadora de convivencia y salir del colegio acompañado por padre, madre o acudiente.
14. Recibir orientación sobre el manejo adecuado de herramientas tecnológicas y redes sociales.	14. Utilizar de manera apropiada herramientas tecnológicas y redes sociales, para no incurrir en afectaciones personales y en delitos informáticos.

Artículo 24°. - DERECHOS Y DEBERES – ESTUDIANTES - CUIDADO DEL OTRO

DERECHOS	DEBERES
1. Recibir formación sobre pautas de respeto y cuidado del otro.	1. Respetar los derechos de las demás personas, evitando situación de maltrato en cualquiera de sus manifestaciones, ni incurrir en ningún delito.
2. Recibir un trato digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.	2. Tomar conciencia y ofrecer un trato digno a los miembros de la comunidad educativa.
3. Ser incluido dentro de los grupos de trabajo en equipo y valorado en sus aportes personales.	3. Participar con responsabilidad en la realización de trabajos, valorar los aportes de los compañeros e incluirlos en el trabajo en equipo.
4. Expresar sus puntos de vista y aportar positivamente en el ambiente, al estilo salesiano.	4. Manejar una comunicación asertiva, positiva, enriquecedora y escuchar los puntos de vista de los demás.
5. Gozar de los espacios recreativos, creativos y de esparcimiento que ofrece la institución.	5. Participar de los espacios ofrecidos por la institución manteniendo una actitud de cuidado con el otro.
6. Aplicar las pautas de autocuidado de la salud.	6. Cuidar la salud psicológica, física y mental de los demás para ser generador de vida.
7. Ser corregido en su proceso formativo dentro de los principios integrales del sistema preventivo.	7. Respetar y atender los llamados de atención que realice cualquier miembro de la institución.

Artículo 25°. - DERECHOS Y DEBERES – ESTUDIANTES - CUIDADO DE LA CASA COMÚN.

DERECHOS	DEBERES
1. Utilizar las dependencias del colegio según horarios y organización institucional	1. Seguir adecuadamente los reglamentos de cada dependencia
2. Usar los recursos y acceder a los servicios que ofrece el colegio.	2. Hacer uso adecuado, optimizar los recursos que ofrece el colegio para el bien común, dejarlos en buen estado o en caso de daño repararlos o reponerlos.
3. Al cuidado de los bienes del cliente según instructivo institucional.	3. Cuidar, respetar y proteger los bienes ajenos.
4. Disfrutar de un ambiente sano, limpio, organizado, acogedor y agradable.	4. Contribuir al orden de los ambientes en que desarrolla el proyecto educativo institucional: patio, aula, capilla.
5. Proponer y llevar a cabo proyectos que favorezcan el cuidado de la casa común.	5. Aplicar de manera constante prácticas amigables con el medio ambiente.
6. Participar de salidas y actividades ecológicas, que permitan el contacto con la naturaleza.	6. Aprovechar todo espacio generado por la institución, para disfrutar de la creación y el respeto de cada espacio ecológico.
7. Recibir formación sobre la ecología integral	7. participar en las jornadas de formación propuestas y aplicar las estrategias en la cotidianidad.

Parágrafo 1. El horario de la jornada escolar es el siguiente:

Hora de entrada para todos los cursos: 6:30 a.m.

Hora de salida para estudiantes de Transición: 1:40 p.m.

Hora de salida para estudiantes de Primero a Once: 2:30 p.m.

Parágrafo 2. El Colegio no asesora, ni interviene en la organización de excursiones, paseos de último año, anillo y fiesta del grado, ni permite promover actividades con este fin. Tampoco autoriza usar el nombre del Colegio, para organizar fiestas y otros.



Parágrafo 3. El acto de despedida de los estudiantes de grado 11°, estará a cargo de los estudiantes de grado 10° y se llevará a cabo en el colegio, de forma sencilla y que no demande gastos exagerados e innecesarios.

Artículo 26°. - Los educadores tienen el rol de orientar y mediar situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de todos los derechos humanos, además de lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

Artículo 27°. El estudiante y miembros de la comunidad educativa deben cuidar y hacer buen uso de los espacios comunitario, muebles e inmuebles que ofrece el colegio. Así mismo, respetar y cuidar los bienes materiales y los elementos propios del colegio y de los compañeros, procediendo con honradez y veracidad, reparando o respondiendo por los daños causados y devolviendo oportunamente lo que haya sido encontrado a las oficinas de coordinación de convivencia.

EMBARAZO

Parágrafo 1: En caso de embarazo o paternidad temprana, las leyes no permiten excluir de la institución a un estudiante. A la estudiante, por su etapa de gestación, se le solicita utilizar un vestido acorde a su estado. Así mismo se velará porque no se vulneren sus derechos.

Parágrafo 2: En acuerdo con los padres de la estudiante en estado de embarazo, se le brindará el acompañamiento y apoyo necesario por el bien de la madre menor gestante y la formación integral de las demás estudiantes. Además, se aplicará lo establecido en el directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ARTÍCULO 28° PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LAS INTERACCIONES AFECTIVAS ENTRE LOS ESTUDIANTES

a) Objetivos de la Educación de las Interacciones Afectivas entre los Estudiantes. En la Institución, la educación de las interacciones afectivas tiene como objetivos los siguientes:

1. Propiciar la construcción de un ambiente de equidad, en la perspectiva del respeto a las diferencias propias del sexo, género, raza, cultura, credo, nacionalidad y demás particularidades propias de cada estudiante, así como la construcción de la identidad personal y el libre desarrollo de su personalidad, de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Promover la reflexión con los distintos integrantes de la Comunidad Educativa, para eliminar acciones, comportamientos o conductas que puedan ser excluyentes, discriminatorias o dañinas en la construcción del libre desarrollo de la personalidad de los estudiantes.
3. Posibilitar cambios socioculturales, propios del proceso de desarrollo y maduración de los estudiantes, a partir de la reflexión sobre la construcción de la propia identidad.
4. Favorecer la formación de hombres y mujeres, en igualdad de condiciones y oportunidades, con parámetros de equidad y justicia, frente al mundo y la cultura, que les rodea.
5. de Tomar conciencia para que el respeto personal y comunitario, sea la base de las expresiones afectivas, para la comunidad educativa.
6. Crear las condiciones para que los estudiantes y todos los demás integrantes de la comunidad educativa, aprendan y sean capaces de aceptar la diferencia, la perspectiva género, el respetar a los demás, el ser tolerantes e incluyentes, asumiendo que la sociedad actual es plural y distinta.
7. Generar procesos de formación y educación para todos los educandos, que hagan posible la construcción de ciudadanía y de vida en comunidad, para la construcción de un estado social de derecho, en donde la vida digna, sea posible para todos sus miembros.
8. Hacer efectivos los criterios y elementos propios de las políticas educativas vigentes sobre el respeto a la diversidad, a los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, a las diferencias de género, en un ambiente de sana convivencia y de respeto por la diferencia.
9. Contribuir al proceso de integración afectiva, la construcción del auto concepto y el desarrollo psico-afectivo, de todos los estudiantes, atendiendo y respetando su nivel de desarrollo.

b. Criterio sobre Manifestaciones Afectivas. Por ser el Colegio una institución de formación, que involucra estudiantes de diferente sexo, edad y proceso de maduración afectiva, este promueve el debido cuidado y las sanas manifestaciones afectivas entre los estudiantes en sus instalaciones, no se permite realizar manifestaciones afectivas que no corresponden al ámbito escolar y que son propias del ámbito privado, pues en todo momento y circunstancia, se debe garantizar el sano proceso formativo emocional, de los menores de edad y de los niños más pequeños.

c) Criterio Legal sobre Relaciones o Manifestaciones Afectivas. En atención a la normatividad legal vigente, en especial al Código de Infancia y Adolescencia, siempre que algún educador o directivo del Colegio, conozca de una situación relacionada con posibles o presuntos delitos relacionados con las estipulaciones de la normatividad legal vigente, sobre el particular y que los mismos involucren a menores de edad, la Institución pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, dichas situaciones, puesto que la Entidad debe ser diligente en este modo de proceder.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

ARTICULO 29°. DERECHOS DE LOS DOCENTES: Cuando los docentes se vinculan al Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, adquieren los siguientes derechos.

1. Ser considerados y respetados en su dignidad, recibiendo un trato amable y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar.
4. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional.
5. Elegir y ser elegidos en el Consejo Directivo y demás órganos colegiados del gobierno escolar.
6. Ser informados oportunamente sobre su situación laboral.
7. Ser escuchados, para que puedan expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
8. Participar en la conformación de comisiones y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
9. Recibir asignación académica según el área de su especialidad.
10. Recibir de manera oportuna y correcta las solicitudes de constancias y certificados en la secretaría del Colegio.
11. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
12. Recibir horarios de clases con una adecuada distribución.
13. Recibir asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
14. Recibir capacitación sobre el Sistema Institucional de Evaluación y acompañamiento constante en su ejecución.
15. Ser evaluados con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
16. Ser elegidos para representar al Colegio en los diferentes eventos que contribuyan a su formación y crecimiento profesional.
17. Trabajar en un ambiente de colaboración y fraternidad.
18. Recibir una remuneración justa de acuerdo con su escalafón o asimilación profesional en el mismo.
19. Proponer iniciativas que favorezcan el crecimiento de la comunidad.
20. Estar afiliados a seguridad social, riesgos profesionales y pensión.
21. Ser reconocidos por sus méritos e incentivado por las directivas del colegio.
22. Cuidar su salud según requerimientos médicos y lo contemplado por el proyecto de seguridad y salud en el trabajo.

ARTICULO 30°. DEBERES DE LOS DOCENTES: Al firmar el contrato de trabajo con el Centro Comercial de Educación media Margarita Bosco, los docentes se comprometen a cumplir los siguientes deberes:

1. Conocer y asumir la filosofía, el sistema preventivo y el Manual de Convivencia.
2. Ofrecer una formación con principios humanos, cristianos y salesianos.
3. Promover a través de su testimonio una pastoral salesiana y vocacional.
4. Promover relaciones cordiales, respetuosas y solidarias con todos los integrantes de la comunidad educativa
5. Promover en los estudiantes espíritu crítico y de búsqueda.
6. Permanecer actualizado en torno a su formación docente.
7. Fomentar espacios de investigación.
8. Atender oportunamente a estudiantes y padres de familia.
9. Conocer y acompañar el proceso formativo de los estudiantes.
10. Participar puntual y activamente en todas las actividades organizadas por la comunidad educativa.
11. Abstenerse de organizar sin la previa autorización de las directivas del plantel rifas, paseos, exigir libros o vender material pedagógico y pedir dinero a los estudiantes o cualquier tipo de recaudo de dinero que no esté previamente autorizado por las directivas del Colegio.
12. Solicitar e informar a las dependencias asignadas con antelación los permisos para ausentarse de la Institución, dejando por escrito en las respectivas Coordinaciones, los reemplazos y actividades a desarrollar.



13. Entregar a las coordinaciones, la documentación requerida referente a todas sus actividades y los informes del proceso formativo en los tiempos establecidos.
14. Dar a conocer a los estudiantes la evaluación de su proceso de formación.
15. Dar a conocer a los estudiantes el sistema de evaluación al iniciar el año escolar.
16. Informar sobre el deterioro o los daños ocasionados sobre material o infraestructura.
17. Reemplazar a los compañeros cuando las necesidades institucionales lo requieran.
18. Acompañar a los estudiantes a las actividades programadas por la institución.
19. Vincularse activamente a los proyectos educativos que se requieran.
20. Realizar el registro de ingreso a la institución, según lo acordado en el contrato.
21. Verificar al iniciar y terminar las clases que el salón esté en buen estado de limpieza y de orden.
22. Acatar las normas legales vigentes en el trato con menores de edad, reglamentados en la Ley 1098 de infancia y adolescencia, la Ley 1095 y su decreto reglamentario.
23. Evitar cualquier encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos referidos a cualquiera de los estudiantes y asumir su responsabilidad al incurrir en alguna acción punible, ante las instancias internas o externas que sean competentes.
24. Seguir el debido proceso en el momento de asumir situaciones especiales en el proceso formativo de los estudiantes.
25. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, siguiendo los protocolos, el conducto regular y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
26. Encauzar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes incluyentes, armónicos, pacíficos, democráticos y tolerantes.
27. Respetar y acatar las políticas de tratamiento de datos personales de los niños, niñas y adolescentes.
28. Promover prácticas amigables con el cuidado de la casa común.
29. Velar por el cuidado y buen uso por los bienes adquiridos de la institución.
30. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.

Artículo 31°. - DERECHOS Y DEBERES PARA FAMILIAS DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES Y DISCAPACIDAD

DERECHOS	DEBERES
1. A una educación sin discriminación con igualdad de oportunidades	1. Realizar el acompañamiento escolar suficiente para favorecer los procesos de aprendizaje del estudiante
2. A tener un ajuste razonable para favorecer su proceso de aprendizaje	2. Hacer llegar al colegio los informes de evolución de los procesos que el estudiante lleve externamente
3. A ser valorado y respetado de acuerdo con sus capacidades y habilidades	3. Llevar a cabo todas las recomendaciones dadas por la institución
4. A tener un trato digno igualitario pero diferencial de acuerdo sus capacidades	4. Llevar al estudiante oportunamente a los procesos terapéuticos que requiera de acuerdo a su diagnóstico.
5. Al debido proceso de acuerdo a su condición.	5. Asistir puntualmente a los seguimientos establecidos por la institución a fin de favorecer la relación escuela-colegio en pro del fortalecimiento del estudiante.

PADRES DE FAMILIA

Artículo 32°. - ASAMBLEA DE PADRES DE FAMILIA

La asamblea general de padres de familia y/o acudientes está conformada por la totalidad de los padres de familia del Colegio quienes son los responsables del ejercicio de los deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.

Artículo 33°. - Derechos de los Padres de Familia o acudientes

1. Ser escuchados y respetados como personas en sus derechos fundamentales.
2. Conocer los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y el plan de estudios.

3. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimiento e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.
4. Informarse del proceso de formación de sus hijos que sigue el colegio.
5. Recibir durante el año y en forma periódica información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
6. Exigir calidad educativa.
7. Participar en la actualización y ejecución del Proyecto educativo del colegio.
8. Solicitar oportunamente mediante la agenda o correo electrónico entrevistas con las Directivas y Profesores
9. Dialogar sobre problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos.
10. Utilizar el servicio de Psicoorientación del colegio.
11. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar y ante las autoridades públicas en los términos previstos por la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
12. Participar en la revisión y actualización del Manual de Convivencia.

Artículo 34º. – Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

1. La familia, como parte de la Comunidad Educativa, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011, Ley 1620 de 2013 y demás normas vigentes, deberá:
2. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
3. Respetar la autonomía que tiene el colegio para organizar las listas de estudiantes de cada curso.
4. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la formación integral.
5. Diligenciar y firmar la agenda como medio de comunicación casa colegio.
6. Revisar de forma constante correo institucional y página web del colegio.
7. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
8. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
9. Cancelar oportunamente la pensión, los diez primeros días de cada mes y demás compromisos económicos.
10. Respalda la educación impartida por el colegio, con el testimonio de fe y de vida en torno a valores; respetando la filosofía CRISTIANA, CATÓLICA Y SALESIANA DEL COLEGIO.
11. Ser leales con la Institución que educa a sus hijos, no hablar mal de ella ni de sus miembros; cuando sea necesario, hacer reconocimientos, reclamos y/o sugerencias con cultura y buena educación y utilizar los medios establecidos, nunca a través de llamadas telefónicas sin identificación, utilizando escritos anónimos o redes sociales.
12. Proteger a sus hijos de toda forma de abandono físico o moral, descuido o trato negligente, abuso sexual, explotación; uso de sustancias que producen dependencia, de la influencia de grupos satánicos o espiritistas.
13. Asistir puntualmente a todas las reuniones de padres de familia, escuelas de padres de manera obligatoria y cuando el colegio lo solicite. Si no asisten a dos o más escuelas de padres, deben realizar actividad de recuperación, cuando el colegio lo cite.
14. Informar por escrito en la agenda o a través del correo institucional, la no asistencia de sus hijos al colegio o la llegada tarde al mismo y anexar el soporte correspondiente.
15. Solicitar y/o justificar por escrito y firmado en la agenda o por correo electrónico los permisos, los cuales deben tener firma de aprobación de la Coordinadora de Convivencia, cuando el permiso se requiere hasta por dos días, si es por más de dos días, deben solicitar cita con la Rectora y en el momento de cumplirla, presentar carta solicitando el permiso.
16. Siempre que el estudiante esté autorizado para salir del colegio durante la jornada, lo debe hacer **únicamente** en compañía de uno de sus padres o acudiente.
17. Mantener actualizada en la Secretaría Académica la información exigida por el colegio.
18. Cumplir con lo estipulado en el Contrato de Matrícula del año vigente.
19. Seguir el conducto regular para manifestar sus inquietudes e inconformidades de forma respetuosa.



20. Solicitar oportunamente a través de la agenda o del correo institucional, cita con los docentes con el fin de aclarar dudas e inquietudes del proceso del estudiante. Tener en cuenta el horario de atención del docente requerido.
21. Proveer de los implementos necesarios a los hijos, para asegurar la formación y educación efectiva.
22. Contribuir al fortalecimiento de hábitos en el ámbito académico, familiar y personal de los hijos, a través de rutinas, planeación y organización del día a día.
23. Cumplir con los horarios establecidos por la institución educativa; hora de entrada y hora de salida.
24. El ingreso de los padres de familia a la institución, durante la jornada escolar, solo es permitido con la debda autorización.
25. Establecer comunicación directa con los docentes a través de los medios autorizados y dentro de la jornada laboral.
26. Mantener un trato respetuoso entre padres de familia e informar a la instancia correspondiente las situaciones que requieren ser atendidas por el colegio.

Parágrafo. -Ningún padre de familia recibirá orden de matrícula de su hijo si no está a PAZ Y SALVO por todo concepto con el colegio.

ARTÍCULO 35°. - DERECHOS Y DEBERES DE TODAS LAS PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ARAS DE CONVIVIR DE MANERA PACÍFICA Y ARMÓNICA.

DERECHOS	DEBERES
1. Ser tratado, respetado y valorado en mi dignidad de ser humano, dentro de un ambiente de familia.	1. Tratar a todos los miembros de la CE, como quiero ser tratado. Utilizar un vocabulario adecuado, respetuoso que demuestre la Identidad Salesiana y el sentido de pertenencia.
2. Desarrollar actividades propias del rol que desempeño, según mis capacidades.	2. Cumplir responsablemente con el desarrollo de todas las funciones que me han sido confiadas. Atendiendo al perfil y manual de funciones.
3. Recibir atención oportuna frente a mis inconformidades, en las instancias pertinentes.	3. Expresar de manera adecuada, en el momento oportuno y a quien corresponde mis inquietudes, inconformidades y sugerencias.
4. Gozar de las oportunidades de crecimiento personal, reconocimientos y estímulos ofrecidos por el colegio.	4. Valorar y aprovechar de manera adecuada las oportunidades ofrecidas por el colegio.
5. Disfrutar de actividades lúdicas y recreativas.	5. Participar con alegría y entusiasmo de las actividades lúdicas y recreativas. Evitar ruidos excesivos que interfiera en el bienestar de la Comunidad circundante
6. Gozar de un ambiente saludable de orden y limpieza.	6. Mantener en orden los espacios que empleamos y aplicar prácticas amigables con el medio ambiente.
7. Recibir retroalimentación constante y objetiva de mis funciones como miembro de la institución, para lograr un mejor desempeño y la corrección óptima de mis equivocaciones.	7. Recibir de la mejor manera, orientaciones y sugerencias y ponerlas en práctica, con el fin de lograr la mejora continua.
8. Participar en las actividades institucionales, en la medida de lo posible.	8. Asistir a las celebraciones y actividades institucionales, según funciones asignadas.
9. Recibir de manera clara y oportuna la información correspondiente de cada dependencia	9. Leer la información enviada y atender a las indicaciones dadas.
10. La protección y tratamiento de datos personales, según ley vigente.	10. No utilizar de manera inadecuada, ni dar información sobre datos personales de miembros de la CE, según ley vigente.

Medio Ambiente escolar

Artículo 36°: Los miembros de la comunidad educativa deben contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y cuidar de los bienes materiales de la Institución, además de respetar y cuidar el medio ambiente y velar por su conservación.

Desde el PRAE (proyecto ambiental escolar) se tiene como propósito crear conciencia en los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa sobre la importancia del cuidado de la casa común al contribuir con el mejoramiento del aula de clases y sus alrededores, fomentar acciones permanentes relacionadas con la adecuada gestión de los residuos sólidos desde la separación en la fuente y de carácter reflexivo, orientados a la responsabilidad personal con el cuidado de los recursos naturales.

CAPITULO V: ESTÍMULOS

Para los estudiantes que se destacan por sus actitudes positivas y avance sobresaliente en la formación integral.

Artículo 37°. - No obstante que el mejor estímulo al esfuerzo es la satisfacción del deber cumplido y el progreso en su madurez integral, el estudiante que con su eficiente y responsable desempeño se haya destacado en lo académico y en lo formativo, se hará merecedor de estímulos en cada período académico o al finalizar el año lectivo, según el caso.

El estudiante que se encuentre en estas circunstancias, se hace acreedor a los siguientes estímulos durante el año escolar:

- Reconocimiento verbal o por escrito en el anecdotario, observador del estudiante o en el boletín de calificaciones.
- Menciones especiales al finalizar cada período, a los estudiantes que se han destacado por la superación personal en el aspecto formativo y/o académico.
- Izar el Pabellón Nacional, el de Bogotá y el de la Institución.
- Integrar delegaciones en representación del colegio en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- Reconocimiento por logros obtenidos en actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, entre otras.
- Durante el año escolar se otorgará reconocimientos y menciones a los estudiantes por la vivencia y aplicación de los valores característicos del estudiante salesiano. (alegría, amor al colegio, sentido de pertenencia, liderazgo, responsabilidad, orden y buena presentación, cultura y buenos modales, talento artístico, cuidado del medio ambiente, entre otros)

Al final del año escolar, se otorgarán los siguientes premios teniendo en cuenta la percepción de los estudiantes, educadores y la comisión de Evaluación y Promoción.

- EXCELENCIA SALESIANA:** Es la máxima distinción que otorga el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, a los estudiantes que han interiorizado y evidenciado durante el año escolar, los valores que promueve la institución, han sobresalido de manera significativa en su formación integral y aportan a la sana convivencia. El director de curso propone a los candidatos y se definen en comisión de evaluación.
- Matrícula de honor** para un estudiante de cada nivel: Básica primaria, Básica Secundaria y Media Técnica - Décimo Grado. Se otorga este premio entre los estudiantes destacados en la excelencia, según análisis y decisión en la comisión de evaluación.
- Mención de honor** individual por diferentes aspectos en que se destaca el estudiante, los cuales no se han premiado a lo largo del año: actividades institucionales y externas en que ha participado y ha obtenido desempeño destacado.
- Premio al Bachiller** con mejor puntaje en Pruebas Saber 11° del ICFES.
- Premio al mejor desempeño** en la modalidad comercial (11º)
- Por antigüedad** (estudiantes que han cursado Transición o primero hasta once y han alcanzado el perfil del estudiante salesiano)



CAPITULO VI: EL DEBIDO PROCESO

Artículo 38°. - El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario.

Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado por lo aquí dispuesto, le serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante la instancia que le sea competente, observando las disposiciones de la Constitución Política, la Ley y el Manual de Convivencia.

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:

Legalidad. Se consideran faltas aquellas que están expresamente definidas en el manual de convivencia, con los procedimientos preestablecidos y ante la instancia competente respectiva. Estas deben estar clasificadas según la gravedad. Con base en esa clasificación, también deben tipificarse las acciones pedagógicas correctivas que serán aplicadas.

Presunción de inocencia. El implicado es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad. El estudiante (y también los demás miembros de la comunidad educativa) no puede ser discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Derecho a la defensa. Durante todas las etapas del proceso, la persona tiene el derecho a defenderse y de probar lo que le corresponde en beneficio de sus intereses. En el caso de los estudiantes, ellos deben defenderse por medio de sus padres, madres o acudientes, a quienes se les debe asegurar el derecho de presentar pruebas y controvertir las que se alleguen en su contra.

Instancia competente. El manual de convivencia debe definir quien adelanta cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las medidas correctivas.

Favorabilidad. Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que más beneficie al estudiante, adicionalmente, la duda siempre debe resolverse a su favor.

Proporcionalidad. Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta cometida y la acción pedagógica correctiva aplicada.

Impugnación: Derecho a interponer recursos sobre la decisión definitiva.

Non bis in ídem: Derecho a no ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho o de ser doblemente sancionado por la misma falta o hecho. Siempre que se trate del mismo sujeto o fundamento.

Artículo 39° - ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO.

Cuando un estudiante incumple los acuerdos de convivencia, es derecho del estudiante y deber de la Institución observar el debido proceso en relación con los términos establecidos por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia el cual, a través de jurisprudencia de la Corte Constitucional (sentencia T-301 de 1996 y sentencia T-967 de 2007 y Sentencia T-390/11) el debido proceso, en el Colegio Margarita Bosco, está enmarcado así:

1. Formulación verbal o escrita en el registro para cada tipología, de manera clara y precisa de las situaciones de convivencia que ha incumplido, **notificación y explicación de la apertura del debido proceso al padre de familia.**
2. Remisión del estudiante presuntamente responsable, acompañado de su acudiente, a la instancia correspondiente, adjuntando cada una de las evidencias o atenuantes que fundamentan las faltas cometidas y tipificación de la falta.
3. Indicación del término durante el cual puede explicar su actuación por escrito con evidencias del caso.
4. Apoyo por parte del Comité de Convivencia Escolar y/o el pronunciamiento definitivo de otras instancias previstas en el presente Manual de Convivencia mediante resolución emitida por Rectoría o su delegado.
5. Aplicación y conocimiento de estrategias formativas y establecidas en el manual de convivencia en el marco de la reparación que sea proporcional a los hechos que motivaron a dicha aplicación establecidas en el presente manual de convivencia.
6. Posibilidad de que pueda pedir explicación y/o aclaración, mediante los recursos pertinentes (reposición, apelación), ante las decisiones tomadas por las directivas del Colegio.

Parágrafo. Para el colegio es indispensable que en el proceso sancionatorio se tenga en cuenta:

- (a) La edad del estudiante y por ende su grado de madurez psicológica;
- (b) El contexto en el que se cometió la presunta falta;
- (c) Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- (d) La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio;
- (e) Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- (f) Seguimiento a la corresponsabilidad de la familia del estudiante frente a la situación.
- (g) Intencionalidad de la falta como agravante o atenuante de la misma.

Artículo 40°. - CONDUCTO REGULAR PARA RESOLVER SITUACIONES CONVIVENCIALES

El conducto regular es el orden que se debe seguir ante la persona o autoridad encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, aclarar, conciliar, decidir, estimular y/o corregir acciones o actitudes, comportamientos y conductas insatisfechas de las personas que conforman la comunidad educativa. Por lo tanto, es hacer uso de las diversas etapas e instancias, ante quien, por razón a su gestión, corresponda conocer de un asunto en determinado momento del proceso. El estudiante o persona implicada acudirán directamente a cada una de las siguientes instancias hasta que logre asumir y solucionar la situación según el caso, pues no siempre son necesarias todas:

1. Docente involucrado o adulto que haya presenciado el suceso.
2. Director de curso.
3. Coordinadora de Convivencia o Académica.
4. Comité Escolar de Convivencia
5. Rectora
6. Consejo Directivo

Parágrafo 1. Las instancias, procedimientos de atención y resolución de reclamaciones a nivel académico, se relacionan en el SIE.

ARTICULO 41°. - FALTAS DISCIPLINARIAS.

Las faltas disciplinarias son aquellas en las cuales se puede incurrir en el acontecer diario de la vida de la Institución, de manera no reiterativa y sin intencionalidad negativa, tales como:

1. Interrumpir las actividades escolares mediante actuaciones que impidan el normal desarrollo; interferir a destiempo, no respetar el turno para intervenir, utilizar aparatos electrónicos de forma inadecuada y sin autorización del educador.
2. Llegar tarde o faltar al Colegio o a clases (tres veces en adelante), sin la excusa.
3. Portar los uniformes inadecuadamente, usarlos en los días que no corresponde, portar accesorios diferentes a los mismos.
4. Portar diariamente y hacer uso adecuado de la agenda escolar y del carné estudiantil.
5. Utilizar de forma inadecuada servicios del Colegio, los materiales de trabajo y plataformas digitales.
6. Presentarse al Colegio sin los implementos necesarios para las actividades escolares y/o con elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
7. Masticar chicle durante las clases y actividades del Colegio y depositarlo fuera de las canecas.
8. Festejar a los compañeros con actos que constituyan incomodidad y/o generen indisciplina; tales como utilizar agua, harina, huevos, u otros elementos en cualquier tipo de celebraciones.
9. Retirarse de clase o de cualquier actividad sin el debido permiso.
10. Salirse del colegio sin la debida autorización.
11. Incumplir el reglamento para el uso de las distintas dependencias.
12. No contribuir al aseo de la planta física y su entorno.
13. Las ventas de productos en la Institución.
14. Permanecer sin autorización en los salones durante los descansos o en las actividades especiales.
15. Consumir alimentos en las clases.
16. Falsificar o alterar firmas, calificaciones, fraude, copia, plagio, ... en trabajos y evaluaciones.



17. Portar y divulgar páginas web, revistas, libros, periódicos, materiales pornográficos e ingresar a este tipo de páginas en internet desde la institución.
18. Desacreditar, difamar, denigrar o calumniar al Colegio, su filosofía y las expresiones de fe o a un miembro de la institución, cualquiera que sea el medio utilizado.
19. Incurrir en situaciones de deshonestidad con algún miembro de la Comunidad Educativa.
20. Realizar manifestaciones afectivas que no corresponden al ámbito escolar
21. Usar la red de internet en el colegio para aspectos diferentes a los establecidos por la Institución.
22. Suministrar información incorrecta a docentes y directivos, con la cual se entorpezca procesos académicos y formativos.
23. Causar o propiciar daño intencional a las instalaciones y bienes del colegio
24. Irrespeto a los símbolos patrios, religiosos y del Colegio.
25. Reincidir en llegadas tarde al salón de clases y utilizar el nombre de terceros para justificar su impuntualidad.
26. Incumplir con los materiales requeridos para el desarrollo de las clases.
27. Incumplir con los horarios establecidos por la institución para las diferentes actividades programadas.
28. Manifestar y asumir comportamientos que vayan en contra de los valores y principios impartidos en la institución en las actividades académicas, culturales y deportivas.
29. Hacer caso omiso a las observaciones y/o recomendaciones realizadas por algunos docentes y/o directivos docentes de la institución.

Artículo 42º. - ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

Las acciones aplicadas tendrán como fin la formación del estudiante como buen cristiano y honesto ciudadano, teniendo en cuenta que prima el bien común sobre el bien individual.

Se tendrán en cuenta las siguientes, aclarando que no siempre se hace necesario la aplicación de todas.

1. Llamado de atención verbal o escrito por parte del educador que ha manejado la falta. Registro en el anecdotario.
2. Citación a padres de familia y firma de compromiso, por parte del educador que ha manejado la falta. En anecdotario.
3. Implicación en la nota de formación convivencial del periodo académico, si lo amerita, compromiso formativo.
4. Trabajo de reflexión del estudiante, el cual debe ser sustentado ante la coordinación correspondiente. Privación de algún privilegio.
5. Acción reparadora relacionada con la falta. En caso de daños a objetos, realizará la restitución o reposición de los mismos.
6. Acompañamiento desde el área de psicoorientación en caso de ser necesario.
7. Seguimiento a los compromisos.

Parágrafo 1. Si el estudiante sistemáticamente llega tarde durante el periodo académico, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cada vez que llega tarde, debe registrar en la agenda.
2. De 3 a 6 llegadas tarde, el director de curso registra en el anecdotario y cita al padre de familia. La nota convivencial se calificará con sobresaliente.
3. De 7 llegadas tarde en adelante, la coordinadora de convivencia realiza registro en anecdotario y cita de nuevo a padres de familia. La nota convivencial es aceptable. Firma compromiso. Se realizan acciones reparadoras en tiempo extraclase, según sea el caso.

Para primer periodo: establecer plan de mejora para llegar temprano al colegio, segundo periodo: trabajo de reflexión. Tercer periodo: campañas para fomentar en buenos días la puntualidad, cuarto periodo: acción social como estrategia de aprovechamiento del tiempo.

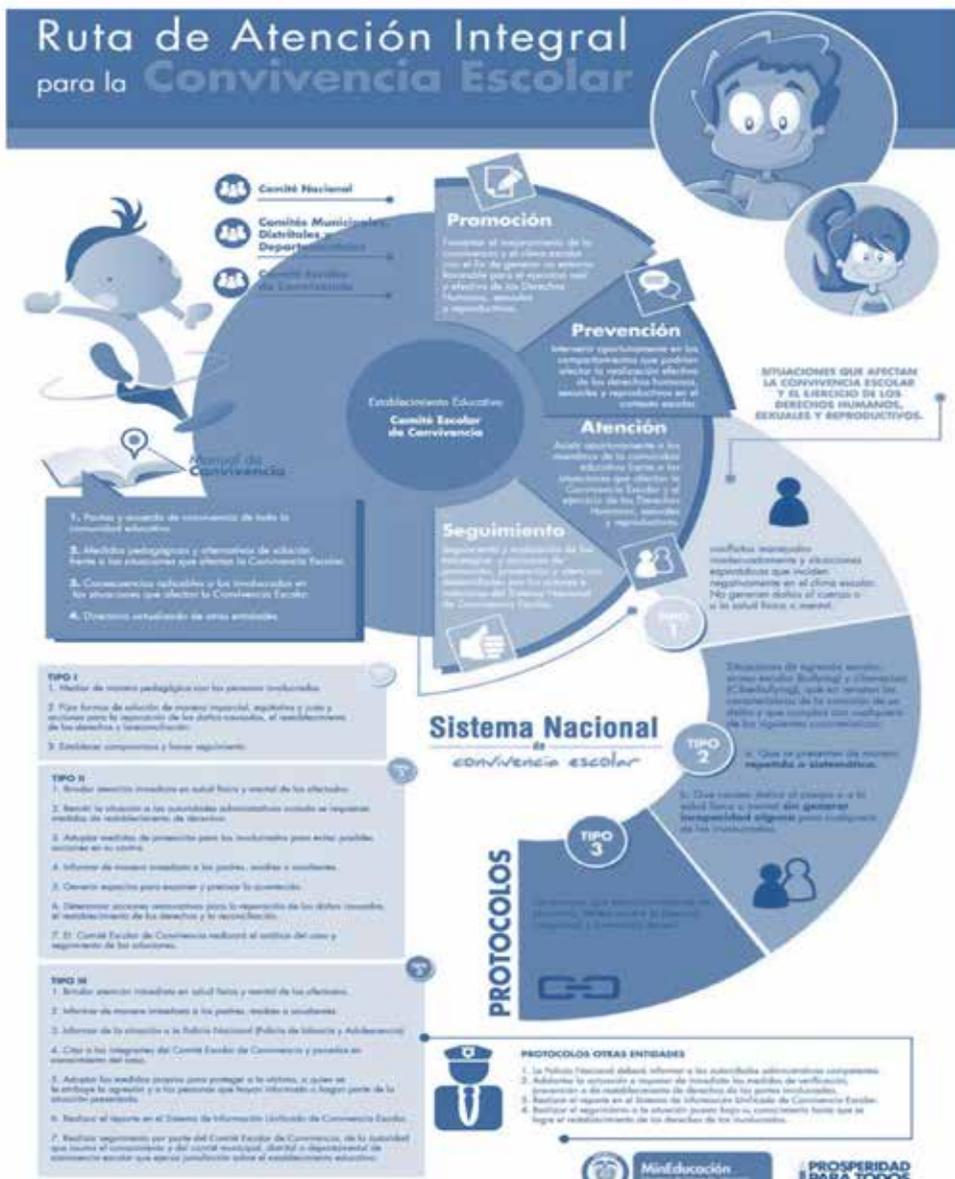
Parágrafo 2. Para el manejo del celular. Los equipos celulares podrán ser utilizados únicamente con autorización del profesor; en el aula de clase y en horarios del descanso. Si el estudiante hace uso del celular sin pedir permiso, el educador que identifique el desacato, lo decomisa y lo entrega de inmediato a Coordinación de convivencia, ella lo devuelve al finalizar la jornada escolar. Si el estudiante reincide hasta tres veces en el uso inadecuado del celular, pierde el derecho de portarlo en el colegio.

El colegio no se hace responsable por la pérdida de ningún celular, artefactos o equipos que traiga el estudiante.

Parágrafo 3. En caso de fraude, plagio, copia, ... la nota en la actividad será 1.0. El educador de la materia realiza registro en el anecdotario, hace citación a padres de familia. Se afecta la nota convivencial del periodo y se realiza compromiso formativo.

Parágrafo 4. La mentira en que los estudiantes incurran, será tipificada según intencionalidad y consecuencias que esta genere.

CAPÍTULO VII: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR - DEFINICIONES





- ◆ Directorio de protocolos de atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos VERSIÓN 5.0

<https://co.search.yahoo.com/search?fr=mcafee&type=E211CO885G0&p=PROTOCOLOS+VERSI%C3%93N+5.0>

Artículo 43°. Antes de activar la ruta de atención integral de la convivencia escolar se aplicará el sistema preventivo de don Bosco, en las situaciones que lo amerite con el fin de establecer acuerdos para el fomento de la sana convivencia en el colegio.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, según su gravedad y la periodicidad se clasifican en tres tipos: I, II, III.

Todas las clases de faltas serán tratadas con atención oportuna y procedimientos adecuados como lo estipula la ley 1620, además se aplicarán estrategias formativas para aquellos estudiantes que actúen en contra de los valores fundamentales, que interfieren en el clima de convivencia y por tanto en el ambiente de estudio.

Artículo 44°. - Definiciones.

a. Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito.

Es la herramienta tecnológica con la que cuenta la Secretaría de Educación del Distrito para el registro y seguimiento de los presuntos casos de vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos o situaciones de riesgo que afectan a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en los establecimientos educativos oficiales y privados de Bogotá. El Sistema de Alertas permite ubicar espacialmente las zonas de mayor incidencia de los eventos que alteran la convivencia, lo cual facilita la focalización o priorización de establecimientos educativos para la ejecución de programas y proyectos de protección y prevención.

b. Acciones de promoción: son estrategias para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar son (Capítulo II artículo 36 ley 1620)

c. Acciones de prevención. Son aquellas que favorecen la intervención oportuna para evitar los comportamientos que podrían alterar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los miembros de la comunidad educativa (Capítulo II artículo 37 ley 1620)

d. Acciones de atención: son las que permiten asistir a los miembros de la Comunidad Educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de atención. Capítulo II artículo 38 ley 1620)

e. Acciones de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III que trata el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013. Hacen referencia a aquellas acciones encaminadas a observar y verificar que las sanciones establecidas según el caso se ejecuten de acuerdo a las condiciones dadas y en el tiempo establecido. El seguimiento quedará registrado en el anecdotario del estudiante o formatos para cada tipología.

f. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

g. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

h. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la Comunidad Educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos.

- Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- i. **Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
 - j. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado. **Para cualquier situación deben reportar al Centro Cibernético de la Policía www.ccp.gov.co teléfono: 426 63 02**
 - k. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
 - l. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
 - ll. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
 - m. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016)
 - n. **Género:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016)
 - o. **Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016)
 - p. **Enfoque:** se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021)
 - q. **Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016)
 - r. **Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).
 - s. **Enfoque restaurativo:** Es Reconciliar o reestablecer relaciones se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones multidimensionales que implican la reconstrucción del tejido social.
 - t. **Corresponsabilidad entre el colegio, la familia y la sociedad:** Significa la conciencia de la responsabilidad compartida para que el niño, la niña y el adolescente construya un proyecto de vida exitoso.
 - u. **Entornos escolares:** Son todos los escenarios en donde se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. Estos espacios son construidos con la finalidad de crear un ambiente adecuado para que los estudiantes puedan establecer una relación idónea entre ellos y el docente, elaborado para favorecer intencionalmente las situaciones de aprendizaje organizando activamente los recursos didácticos, el tiempo y las interacciones que se dan en ellos.
 - v. **Educación inclusiva:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un



ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo

- w. **Ajustes razonables PIAR:** son las modificaciones y adaptaciones pertinentes, para garantizar a las personas en condición de discapacidad el goce efectivo o ejercicio del derecho a la educación basado en su ritmo y estilo de aprendizaje.

Artículo 45°. - Situaciones Tipo I.

Corresponden a este tipo, los **conflictos manejados inadecuadamente** y aquellas situaciones **esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Irrespetar a un miembro de la Comunidad Educativa, mediante gestos inadecuados abucheo, burla, apodos, crítica destructiva y murmuración.
2. Agredir física y verbalmente, por escrito o por las redes sociales a un miembro de la comunidad educativa con insultos o palabras soeces, que vulneren su dignidad y que interfieran en el buen desarrollo de las actividades académicas y/o formativas. Que no sea reiterativo.
3. Utilizar vocabulario, modales inadecuados o irrespeto hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
4. Excluir a compañeros y mantener grupos cerrados, dentro de las actividades institucionales.
5. Dejar avanzar situaciones cotidianas de conflicto, hasta afectar negativamente las relaciones humanas y el clima escolar.
6. No reconocer sus errores y al relacionarse de manera inadecuada con miembros de la Comunidad Educativa, no pedir perdón, ni perdonar a quien lo ha ofendido.
7. Esconder, dañar o quitar trabajos y pertenencias de compañeros.
8. Expresar de manera inadecuada sus puntos de vista, alzar la voz y querer imponerse por la fuerza con cualquier integrante de la Comunidad Educativa.

Artículo 46°. - Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. – Lo atiende el educador que ha manejado la falta.

Frente a situaciones de agresión esporádica, Procedimiento mínimo a desarrollar:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia el formato correspondiente.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos establecidos para las situaciones tipo II y III.
4. Como evidencia del seguimiento del protocolo anterior, queda registro en el formato de atención de situaciones tipo I.

ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO I

1. Hacer reflexiones verbales y/o escritas sobre la situación, se deja registro en el formato para la atención de situaciones tipo I.
2. Dialogar con el docente o asesor de curso en búsqueda de solución.
3. Llamado de atención por escrito en el formato correspondiente e informe a los padres de familia, con implicaciones en la valoración de convivencia según sea el caso.
4. Elaborar trabajos, campañas educativas y otras actividades, referentes al tema relacionado con la falta cometida.
5. Reflexionar en familia sobre la situación cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión, que posteriormente se entregarán al docente, asesor de grupo, orientador, según sea la situación.
6. Reunir a los estudiantes implicados, para aplicar con ellos estrategias encaminadas a estimular el perdón y la reconciliación en el marco de la justicia restaurativa.
7. Ejercicios de mediación entre pares (excepto cuando se evidencia agresión – lesión).
8. Estrategias de seguimiento formativo: mediación, responsabilidad social, trabajo colaborativo, reparación

formativa, cine foros, lecturas para reforzar valores, talleres de convivencia y paz.

Artículo 47°. ACCIONES DE PROMOCIÓN FALTAS TIPO I

1. Al finalizar cada año escolar se ajustará el manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y demás disposiciones legales vigentes.
2. Liderar el estudio de temáticas y el desarrollo de iniciativas, que fomenten y fortalezcan la convivencia escolar de la Comunidad Educativa.
3. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo de competencias ciudadanas, desde la implementación del modelo pedagógico y secuencia didáctica.
4. Crear estímulos a nivel individual y grupal para optimizar el clima de convivencia pacífica.
5. Capacitar y apoyar al personero de los estudiantes y a los conciliadores de curso, los cuales recibirán formación por parte de las psicoorientadoras, en el ejercicio de su función de mediadores en caso de conflicto.
6. Aprovechar espacios formativos: buenos días, direcciones de curso, entre otros; para la sensibilización del enfoque restaurativo, la salud mental, la formación de principios humanos, cristianos, salesianos, la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas para favorecer la convivencia escolar.
7. Generar espacios de participación estudiantil; como foros y encuentros donde los estudiantes expongan a través de las diversas formas de expresión artística, pautas para la sana convivencia.
8. Implementar y evaluar el proyecto de socio afectividad y catedra de la paz de tal forma que correspondan al contexto de la comunidad educativa, al desarrollo psicológico, cronológico y social de los estudiantes.

RESPONSABLES: docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia

Artículo 48°. ACCIONES DE PREVENCIÓN FALTAS TIPO I

1. Formar a los docentes, para que brinden a los estudiantes una asistencia según el Sistema Preventivo de Don Bosco.
2. Brindar capacitaciones según necesidades, desde Psico-orientación, coordinación de convivencia y académica. También se hará la intervención individual y grupal según corresponda.
3. Divulgar el Manual de convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Realizar un diagnóstico del clima de convivencia escolar.
5. Con base en el análisis del diagnóstico del clima escolar, aplicar las medidas pedagógicas convenientes, entre otras: reflexión, observaciones en espacios de formación (buenos días), talleres y encuentros de sensibilización frente a la violencia, reflexión y orientación en dirección de curso, trabajo sobre valores por parte de los estudiantes y exposición a los compañeros, a los educadores y a las directivas.
6. Elegir y formar un estudiante conciliador que promueva y apoye acciones que favorezcan la sana convivencia en el curso.
7. Generar espacios lúdicos, que promuevan la integración y buen uso del tiempo libre.
8. La semana de la paz: espacio lúdico - formativo que vincula en los tiempos de descanso la formación de la catedra de paz con la vivencia cotidiana.
9. Actividades de sensibilización y reflexiones en torno al enfoque restaurativo.

RESPONSABLES: docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia.

Artículo 49°. ACCIONES DE ATENCIÓN FALTAS TIPO I

1. Identificado el conflicto, se atenderá a los implicados siguiendo el debido proceso y el protocolo correspondiente a la tipificación de la falta.
2. Mediar entre las partes afectadas para acordar soluciones a la situación, y asumir compromisos de cambio de actitudes y de comportamientos.
3. Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.
4. Cuando el diálogo no ha dado resultado se remitirá a la siguiente instancia del debido proceso
5. Acordar entre las partes formas de reparación, si la situación lo amerita.

NOTA: Toda acción realizada, será consignada por escrito en el formato para atención de situaciones tipo I.



Artículo 50º. - ACCIONES DE SEGUIMIENTO FALTAS TIPO I

1. Reunión con quien ha atendido la falta y padres de familia, seguimiento a los compromisos acordados.
2. Retroalimentación con los docentes que tienen a su cargo el proceso formativo del estudiante que se encuentra en proceso.
3. Monitoreo por curso, de las estrategias implementadas según diagnóstico de clima escolar.
4. Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora en el comité de convivencia.

RESPONSABLES: docentes, Psico-orientadoras y coordinadoras de convivencia

Artículo 51º. - Situaciones Tipo II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Son consideradas situaciones tipo II, las siguientes:

1. Agredir, intimidar, humillar, ridiculizar, difamar, sobornar, coaccionar o incitar a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico a un integrante de la Comunidad Educativa por parte de un estudiante o varios de sus pares, de forma reiterada.
2. Discriminar a un miembro de la comunidad por razón de raza, sexo, género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.
3. Amenaza o agresión física, verbal, gestual, relacional y/o virtual contra cualquier persona, pertenezca o no a la comunidad educativa.
4. Uso inadecuado de las redes sociales, incurrir, encubrir o ser cómplice de una situación de acoso escolar, Ciberacoso, bullying y/o ciberbullying. (Sentencia T-240 26 de Julio de 2018)
5. Incurrir, inducir o ser cómplice en chantaje.
6. Utilizar información visual y/o escrita de alguna persona de la comunidad educativa para denigrar difamar o causar daños contra la salud psicosocial.
7. Desarrollar y/o promover actividades en diferentes espacios, que generen riesgo a la integridad física y/o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa.
8. Dañar, esconder o tomar objetos de algún compañero o compañeros, de forma reiterativa.
9. Dejar o enviar de manera frecuente por cualquier medio, mensajes ofensivos, intimidantes e irrespetuosos.
10. Generar acciones que dañen el buen nombre y credibilidad de los docentes.

Artículo 52º. - Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

Procedimiento mínimo a desarrollar.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el formato correspondiente a la tipología.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a

proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en acta.

7. El presidente del comité escolar de convivencia o a quien él delegue, reportará la información del caso al Sistema de Alertas.
8. Los casos de este tipo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO II

1. Ante una situación tipo II se realizarán las acciones de reparación acordadas con el Comité Escolar de convivencia.
2. Notificar al padre de familia de la estrategia formativa planteada por la institución.
3. Remisión al comité de convivencia por reiteración de faltas.
4. Firma de compromiso convivencial en presencia del acudiente por parte de coordinación y planteamiento de acciones restaurativas.

Artículo 53°. ACCIONES DE PROMOCIÓN SITUACIONES TIPO II

1. Conformar, promover e implementar el Comité Escolar de Convivencia.
2. Aprovechar espacios institucionales: buenos días, direcciones de curso, entre otros; para la sensibilización del enfoque restaurativo, la salud mental, la formación de principios humanos, cristianos, salesianos, la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas para favorecer la convivencia escolar pacífica y armónica.
3. Divulgación amigable del marco legal vigente (El sistema de responsabilidad penal para adolescentes), los protocolos de atención integral y el sistema de alertas vinculando al Personero Escolar.
4. Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la Comunidad Educativa en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.

RESPONSABLES: Consejo estudiantil, docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia

Artículo 54°. ACCIONES DE PREVENCIÓN SITUACIONES TIPO II

1. Formar a los docentes para que brinden a los estudiantes una asistencia, según el Sistema Preventivo.
2. Crear redes de apoyo interinstitucional para capacitar a estudiantes, educadores y padres de familia, sobre temas relacionados con la inclusión, tipos de violencia, promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y demás necesidades que surjan durante el año escolar.
3. Gestionar charlas de formación con personal interno o externo sobre temas relacionados con los derechos humanos sexuales y reproductivos y la convivencia escolar armónica.
4. Capacitar a docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución pacífica de conflictos.

RESPONSABLES: docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia

Artículo 55°. ACCIONES DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II

1. Aplicación del protocolo establecido para abordar las situaciones tipo II

RESPONSABLES: Docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia, comité escolar de convivencia.





Artículo 56°. ACCIONES DE SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO II

1. En aquellas situaciones que requieren de remisión externa se solicitará constancia del proceso con las respectivas recomendaciones y estrategias, brindadas por la entidad competente.
2. Retroalimentación con los docentes que tienen a su cargo el proceso formativo del estudiante que se encuentra en proceso.
3. Intervención desde el área de Psico-orientación, según lo requiera el caso.
4. Registro y verificación en el formato para situaciones tipo II de los avances, tareas encomendadas y cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas.
5. Retroalimentación e informe con los acudientes sobre resultados, seguimiento, avances y dificultades en el desarrollo del proceso.

RESPONSABLES: Docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia

Artículo 57°. - Situaciones Tipo III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

1. Todo acto que atente contra la vida propia y de los demás.
2. Agredir físicamente y/o emocionalmente utilizando herramientas tecnológicas (redes sociales) a cualquier miembro de la Comunidad Educativa causando lesiones y daño contra la integridad personal.
3. Participar o generar riñas que causen daño a otras personas.
4. Influenciar a otros estudiantes a participar de actos que atenten contra la integridad física, psicológica y moral de personas.
5. Embriaguez, consumo y/o distribución de bebidas alcohólicas y/o cigarrillos, vapeadores.
6. Consumo, porte o distribución de sustancias psicoactivas.
7. Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la institución.
8. Portar o usar armas, cualquiera que sea su clase o denominación y que puedan atentar contra la integridad física propia o la de los demás.
9. Apropiarse indebidamente de elementos pertenecientes a otras personas. Hurto agravado o calificado.
10. Engañar a otras personas con el fin de obtener una ganancia personal de cualquier índole.
11. Promover y/o participar en actos de presunta violencia sexual de menores (según el código infancia adolescencia). Insinuación a citas virtuales donde promueva el uso de fotografías o material de pornografía y/o extorsión con cualquier miembro de la Comunidad Educativa Pastoral.
12. Presentarse a la institución en estado de embriaguez o bajo efecto de sustancias alucinógenas o psicoactivas
13. Incitar o participar en retos y/o juegos online que atenten contra la integridad de la vida.
14. Falsificar o adulterar documentos públicos o institucionales requeridos para el ingreso, matrícula u otro, valoraciones propias o ajenas y suplantación de nombres en las evaluaciones.
15. Expresar manifestaciones eróticas que atenten contra la honra e integridad Comunidad Educativa o de alguno de sus integrantes.
16. Constreñir (obligar a alguien a que haga algo) o incitar otros a cometer faltas graves.
17. Extorsión y secuestro simple o agravado.
18. Las demás situaciones establecidas como delitos en la Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano, código de policía y la normatividad vigente.)

Artículo 58°. - Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.

Procedimiento mínimo a desarrollar:

- 1) En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia en el formato correspondiente a la tipología.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- 3) El presidente del comité escolar de convivencia o a quien él delegue de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4) No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los tres días siguientes. De la citación se dejará constancia.
- 5) El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- 6) Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
- 7) El presidente del comité escolar de convivencia o a quien él delegue, reportará la información del caso al Sistema de Alertas.
- 8) Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité distrital o de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

ACCIONES FORMATIVAS PARA LAS SITUACIONES TIPO III

1. Apoyo y análisis del caso con el comité de convivencia.
2. Después de dicho análisis por los respectivos comités ante una situación tipo III, se asignará trabajo pedagógico dentro del Colegio, como parte del debido proceso y medida de protección.
3. Notificar al padre de familia por escrito.
4. Reporte a sistema de alertas de SED (secretaría de educación del distrito)
5. Matrícula en observación según sea el caso.
6. No renovación de contrato de matrícula o pérdida de cupo para el grado y años siguientes.
7. Cancelación inmediata de matrícula
8. No proclamación de bachiller.
9. El Consejo Directivo analiza el caso y toma la decisión final, que será comunicada por parte de la Rectora a los padres de familia o acudientes del estudiante
10. Buscar alianzas estratégicas con la Policía Nacional, Comisaría de Familia, personería y otras entidades que apoyen el proceso, psicología para realizar acciones conjuntas de responsabilidad social con los estudiantes involucrados en el conflicto. Se determinará el tiempo y el espacio en que se debe ejecutar (la entidad comprometida debe presentar un informe sobre el cumplimiento al Comité Escolar de Convivencia).

Artículo 59°. - ACCIONES DE PROMOCIÓN SITUACIONES TIPO III

1. Conformar, promover e implementar el Comité Escolar de Convivencia
2. Divulgación amigable del marco legal vigente (El sistema de responsabilidad penal para adolescentes), los protocolos de atención integral y el sistema de alertas vinculando al Personero Escolar (adaptado a los diferentes niveles de formación)
3. Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a los estudiantes y educadores en la difusión y apropiación del Manual de Convivencia.



RESPONSABLES: Docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia

Artículo 60°. - ACCIONES DE PREVENCIÓN SITUACIONES TIPO III

1. Crear redes de apoyo interinstitucional para capacitar a estudiantes, educadores y padres de familia, sobre temas relacionados con tipos de violencia, consumo de SPA, promoción de los derechos humanos sexuales y reproductivos, y demás necesidades que surjan durante el año escolar.
2. Gestionar charlas sobre acoso escolar, violencia sexual y consumo de SPA.
3. Promover actividades relacionadas con la sana convivencia, la resolución pacífica de conflictos, el enfoque restaurativo, salud mental, estilos de vida saludable, competencias ciudadanas, entre otras.
4. Elaboración del Plan de Acción por el Comité de Convivencia Escolar en el que se construyan estrategias pedagógicas para la prevención de delitos en adolescentes.
5. Capacitación a docentes sobre estrategias pedagógicas con entidades especialistas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia y que pueden constituirse en delitos, según normatividad vigente.

RESPONSABLES: Rectora, Docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia.

Artículo 61°. - ACCIONES DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO III

1. Aplicación del protocolo establecido para abordar las situaciones tipo III.
2. Proporcionar atención psicológica oportuna, y/o apoyo externo, si la situación lo requiere.
3. Acordar entre las partes formas de reparación, si la situación lo amerita.
4. Toda acción realizada, será consignada por escrito en el formato correspondiente a la tipología y actas.

RESPONSABLES: Docentes, Psico-orientadoras, coordinadoras de convivencia y comité escolar de convivencia.

Artículo 62°. - ACCIONES DE SEGUIMIENTO SITUACIONES TIPO III

1. En aquellas situaciones que requieren de remisión externa se solicitará constancia del proceso con las respectivas recomendaciones y estrategias, brindadas por la entidad competente.
2. Retroalimentación con los docentes que tienen a su cargo el proceso formativo del estudiante que se encuentra en proceso.
3. Intervención desde el área de Psico-orientación, según lo requiera el caso.
4. Reporte al sistema distrital de convivencia escolar según requerimiento.

Desarrollo de acciones lideradas por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, que impliquen la corresponsabilidad de la Comunidad Educativa.

Artículo 63°. - DIRECTORIO DE ENTIDADES QUE INTEGRAN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENEDE	CONTACTO
Policia Nacional	línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 lineadirecta@policia.gov.co
Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 - Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
Policia de Infancia y Adolescencia	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 - 018000910600 https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia
Policia del cuadrante - Villa Luz	Problemáticas y manifestaciones de violencia y criminalidad que atentan contra la convivencia y seguridad ciudadana en lo local.	3016828727

Defesa civil	La prevención inminente y atención inmediata de los desastres y calamidades	144
DIJIN	Orientada a brindar apoyo oportuno a la administración de justicia en la lucha contra la impunidad. Investigación judicial, criminalística y criminológica.	157
Defensoría de Familia	Defensoría del Pueblo- Defensoría Delegada para: Infancia, la Juventud y Adulto Mayor	Carrera 9ª 16-21 Tel 3147300
Comisaría de Familia	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: <ul style="list-style-type: none"> • 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. – 4:00 p.m. • 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm. • 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires. • 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz. • 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención 	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97 2916670 Ext. 2214 - 2215
Engativá		
ICBF –Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 - 4377630 https://www.icbf.gov.co
Puesto de salud u Hospital más cercano	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090
Bomberos	Protección a la comunidad, asesorando e informando a los ciudadanos acerca de la seguridad y prevención de incendios.	Calle 20 # 68 A- 06 TEL. 3822500 -119
Cruz Roja	Promueve en los niños y niñas la orientación de su proyecto de vida encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	Av. Carrera 68 # 68 B -31 Bogotá 132
Medicina Legal	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7ª No. 12ª- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977 Líneas gratuitas desde cualquier lugar del País: 018000- 914862.
Ministerio del Interior y de Justicia	Trata de personas 018000522020	018000522020 https://www.mininterior.gov.co/
Ministerio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación	Pornografía infantil	018000912667 https://www.enticconfio.gov.co/taxonomy/term/1726
Fiscalía General de la Nación	Violencia sexual	018000816999 https://www.fiscalia.gov.co/colombia/
SIVIM	Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar y maltrato infantil, violencia sexual.	Teléfono 6621111 Ext 6030 En cada localidad se encuentra un Centro de atención.



SIVECOS	Sistema de Vigilancia epidemiológico de la conducta suicida.	Teléfono 6621111 Ext 6008 En cada localidad se encuentra un Centro de atención.
CAIVAS	Atención a víctimas de violencia sexual.	Carrera 33 N°18- 33 Bloque B Piso 4 Puente Aranda Línea gratuita 0180001270007
Equipo sistema de alertas RIO-P	Reportar y hacer seguimiento a lo relacionado con: abuso y violencia, accidentalidad escolar, conducta suicida, consumo de sustancias psicoactivas, trastornos de aprendizaje y del comportamiento, maternidad y paternidad tempranas.	3241000 Ext.3236 Sistemadealertas@educacionbogota.gov.co
CESPA	Centro de servicios judiciales para adolescentes. Lugar donde los adolescentes deben permanecer por unas horas antes de ser conducidos a un hogar preventivo	Calle 12 N.º 30 -35 Piso 3 Teléfono 4377630 https://www.ichf.gov.co/mensajede-confirmacion-PQRS
CENTRO LGTBI- Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual y de Género.	Asuntos para estudiantes con una sexualidad e identidad de género diversa.	3384616 lgbt@sedbogota.edu.co
Profamilia.	Organización privada sin ánimo de lucro que promueve el respeto y el ejercicio de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos de toda la población colombiana. Asesoría en salud sexual y reproductiva y abuso sexual.	Calle 34 #14- 52, 018000110900 Con sedes en todas las localidades
Mujeres que escuchan Mujeres Línea Purpura	Es una estrategia entre la Secretaría Distrital de la Mujer y la Secretaría Distrital de Salud en el marco del Sistema de Protección Integral a la mujer. Asesoría psicológica para mujeres en situación de abuso y vulnerabilidad de derechos.	Carera 8 N.º 10-65 Tel: +57 (1) 381-3000 018000112137
Integración Social	Necesidad de avanzar hacia una sociedad segura, estable y justa remediando las condiciones de desintegración social, exclusión social, fragmentación social, exclusión y polarización, y	3279797
Red de Padres y Madres: Ciberacoso, acoso escolar, maltrato infantil, acoso sexual Te Protejo Latino	Te Protejo Latino trabajamos con seguridad y eficacia para proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes de la región, en especial de la violencia sexual en los entornos digitales con personas menores de edad.	Página para denuncias www.teprotejo.org
LÍNEA 106 : "el poder de ser escuchado" (Apoyo psicológico)	Espacio de escucha, orientación y apoyo emocional a toda la ciudadanía (de cualquier edad)	línea 106 whatsApp 3007548933. linea106@saludcapital.gov.co
Duelo secretaria de salud:	Proceso del duelo	duelovspnorte@gmail.com
Casas de justicia Engativá	Se brinda información, orientación y direccionamiento a los ciudadanos para poder tramitar sus conflictos y adelantar los trámites que requieran, a través de los actores que prestan sus servicios en sus instalaciones.	transversal 113 B #66-54 779595 Ext: 4400 Línea 195. WhatsApp 3023629201, 3623329200. Asesoría y orientación
Defensoría del pueblo	Es la entidad encargada de defender, promover y garantizar los derechos	Carrera 9 No. 16-21 6621111 Ext. 4000

	humanos, las garantías y libertades de los habitantes del territorio nacional y de los colombianos residentes en el exterior, frente a actos, amenazas o acciones ilegales, injustas, irrazonables, negligentes o arbitrarias de cualquier autoridad o de los particulares.	
Unidad de reacción inmediata Engativá (URI)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recepción de denuncias. 2. Activación de rutas de atención y redireccionamiento especializado. 3. Acompañamiento policial. 4. Valoraciones médicas y forenses para casos de lesiones personales y delitos sexuales. 5. Investigación de casos de delitos violentos. 	Carrera 78 A # 77 A 62 Horario de atención: 24 horas Teléfono: 5702000 línea 122- 018000919748 Correo electrónico: uriengativa.acta@fiscalia.gov.co
Personería de Bogotá localidad de Engativá	Velar por los intereses colectivos del Distrito Capital, ejerciendo labores de veeduría y control respecto de los quehaceres de la administración, así como interviniendo en su calidad de Ministerio Público en procura de garantizar el debido proceso y la materialización de los demás derechos fundamentales. Así mismo, vigila la conducta de los servidores públicos y en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar	Calle 55 # 71- 01 Barrio Normandía 1er sector Teléfono: (601) 295 51 73 - (601) 382 04 50/80 Ext. 7866 - 7867 - 7868
Sistema de vigilancia epidemiológica del consumo de sustancias psicoactivas (VESPA)	Es uno de los componentes del sistema de vigilancia de la salud pública del Distrito Capital, cuyo propósito se orienta hacia la unificación y consolidación de la información epidemiológica sobre el uso problemático y adictivo de psicotrópicos, sus efectos socioculturales, los cambios en los patrones de abuso de sustancias legales e ilegales y el impacto generado en los sectores de salud, educación y justicia.	
Línea Psicoactiva o Línea SPA - 01 8000 112439	Ofrece servicios de información, orientación e intervención breve para la prevención y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, brinda atención a través de Facebook y Skype como Línea Psicoactiva.	Línea Psicoactiva o Línea SPA - 01 8000 112439 de lunes a domingo, incluidos festivos, de 7:30 a.m. a 10:30 p.m., en jornada continua.

CAPITULO VIII: PRESENTACIÓN PERSONAL, HIGIENE Y SALUD.

Uniforme

Artículo 64°. - El uniforme es un símbolo del Colegio que imprime carácter y pertenencia, se debe portar con dignidad y respeto, únicamente con lo acordado, por tanto, los estudiantes asistirán con vestuario según modelo y colores, así:

Uniforme de diario según modelo, para las niñas

1. Falda de paño azul escocés, larga hasta la mitad de la rodilla
2. Blusa blanca con tres grupos verticales de cinco alforzas cada uno
3. Saco de lana azul con botones plateados
4. Medias blancas acanaladas con franja azul (cerca al resorte superior), hasta debajo de la rodilla.
5. Zapatos azul oscuro con cordones **blancos** y suela de goma.
6. Delantal hasta la mitad de la rodilla - para Transición, hasta grado tercero primaria.



Uniforme de diario según modelo, para los niños

1. Pantalón gris oscuro
2. Camisa polo según modelo (diario)
3. Saco de lana color azul según modelo
4. Zapatos de color negro, suela negra y con cordones de color negro.
5. Medias grises, azules oscuras o negras
6. Delantal según modelo - Transición hasta grado tercero primaria.

Uniforme de Educación Física para niñas y niños, según modelo

1. Sudadera: Chaqueta, pantalón sin entubar, Camiseta blanca con logo y pantaloneta con logo,
2. Tenis completamente blancos, con cordones blancos para amarrar.
3. Medias blancas acanaladas (las mismas del diario para las niñas). Para los niños medias blancas.

Para todos: chaqueta de invierno según modelo y Cachucha blanca o azul oscura. Opcional.

Parágrafo. - En cuanto al uso del uniforme se deberá tener en cuenta:

1. Los estudiantes deben presentarse al plantel diariamente con el uniforme completo y limpio para la asistencia a clases y actividades cívicas o de representación.
2. El uniforme de educación física se debe portar únicamente según el horario y la actividad correspondiente para cada curso.
3. Por ningún motivo se pueden usar combinaciones en los dos uniformes; ni usar prendas diferentes al correspondiente uniforme.
4. El uniforme únicamente se utiliza para asistir al colegio y representarlo oficialmente. No se permite su uso para otras actividades fuera del colegio, ni en horas no escolares.
5. No adornar el uniforme con joyas, maquillaje, ni accesorios de naturaleza alguna.
6. Las estudiantes de grado 11º, pueden usar la chaqueta de la promoción.
7. Bolso para libros y demás útiles escolares.
8. Cada prenda del uniforme **debe estar marcada** con nombre y apellido en forma legible y segura. Si las prendas del uniforme no están marcadas, el colegio no se hace responsable de la búsqueda de las mismas.
9. Cachucha blanca o azul oscura. Opcional para actividades que lo requieran.
10. Cuando por motivos de fuerza mayor se presente alguna novedad con el uniforme, el estudiante se debe presentar al colegio con el otro uniforme, en ningún caso de particular y presentar a Coordinación de Convivencia, justificación firmada por padres.
11. El uso de la chaqueta opcional de invierno, es estrictamente según modelo. No se usa en las Eucaristías generales, izadas de bandera, fiestas institucionales, ni en clases. Esta no reemplaza el saco del uniforme de diario, ni la chaqueta de la sudadera.

Normas de salud, higiene y presentación personal

Artículo 65º. - La higiene personal se define como el conjunto de medidas y normas que deben cumplirse individualmente para lograr y mantener una presencia física aceptable, un óptimo desarrollo físico y un adecuado estado de salud y así poder evitar enfermedades. Los estudiantes del CENTRO COMERCIAL DE EDUCACION MEDIA "MARGARITA BOSCO" deben observar las siguientes normas:

1. Mantener el cabello limpio y bien peinado.
2. En caso que las niñas lleven el cabello recogido debe ser con bambas, balacas angostas y/o hebillas de color blanco, azul oscuro o negro.
3. Realizar constante revisión de cabeza, prevención o tratamiento en caso de requerirlo.
4. Conservar las uñas limpias y cortas por cuidado y comodidad.
5. Para las niñas, únicamente se permite el esmalte transparente y/o francés blanco, sin decoraciones. No utilizar ningún tipo de maquillaje, tintura vistosa en el cabello, adornos, collares, manillas, bufandas, cuellers y/o guantes de colores diferentes al azul oscuro o color del saco.
6. Mantener los zapatos bien lustrados y amarrados, las prendas de los uniformes limpias; tampoco usar adornos de ningún tipo con el uniforme.

7. No utilizar con el uniforme accesorios o decoraciones que no se requieren ni se han solicitado.
8. Las niñas solo utilizarán un par de aretes topitos y/o candongas de color plateado, dorado, azul, blanco o negro.
9. Portar y usar diariamente un kit de aseo personal.
10. Participar activamente en charlas y talleres de educación para la afectividad, prevención y hábitos de vida saludable; programados por el colegio.
11. Sano aprovechamiento del tiempo libre.
12. Acoger y participar en las actividades diarias de recreación, como medio para mantener cuerpo y mente sanos.
13. Practicar algún deporte.
14. Mantener hábitos adecuados de alimentación.
15. Organizar y aprovechar razonablemente el tiempo en casa y en el colegio, de tal forma que pueda descansar lo necesario y estar dispuestos para las actividades escolares y familiares.
16. En caso de estar indispuerto por salud o tener incapacidades médicas, quedarse en casa según lo prescrito.
17. Mantener los salones lo suficientemente aireados.
18. Contribuir al desarrollo de prácticas amigables con el medio ambiente.
19. Utilizar tapabocas de forma adecuada /cuando el estado de salud lo requiera durante la jornada escolar y realizar lavado de manos.
20. En caso de incapacidad, cumplirla estrictamente en casa.
21. Seguir estrictamente las normas de autocuidado y cuidado de la salud.

PARAGRAFO 1: La presentación personal determina unos principios formativos, que, aunque no sean compartidos por la moda del momento, sí aportan al proceso de crecimiento y maduración de los estudiantes, de acuerdo al tipo de educación que ofrece el Colegio y que aceptan de manera voluntaria, el estudiante y su familia cuando se firma el contrato de matrícula.

Todos los padres de familia y estudiantes deben ser responsables y solidarios con la presentación personal.

PARÁGRAFO 2: Estas normas, que son objetivas y concretas, buscan facilitar una mejor convivencia y un proceso de formación más integral, en estricto respeto a la dignidad de los niños, niñas y adolescentes, ajustadas a los valores morales católicos y la filosofía salesiana. Al firmar el contrato de matrícula, los padres de familia aceptan que estas normas bajo ninguna perspectiva están diseñadas para afectar la integridad personal de los menores, ni su libre desarrollo de la personalidad, sino que buscan desarrollar la habilidad de adaptación de los menores para diferentes escenarios sociales y evitar situaciones de discriminación.

PARÁGRAFO 3. Para la ceremonia de grado 11°, se utiliza el uniforme del colegio. El uso de toga y birrete, es opcional, según acuerdo y autorización de los padres de familia.

CAPITULO IX SERVICIOS Y AULAS ESPECIALES:

Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte y demás conexos con el servicio de educación que ofrece el Colegio a los estudiantes:

Artículo 66°. - La utilización de los servicios y aulas especiales del Colegio está sometida al reglamento que rige para cada una de las dependencias y aparece en el respectivo lugar.

Artículo 67°. Servicio de orientación escolar

Es un servicio psico-pedagógico, integral e integrador, de acompañamiento y asesoría desde la atención y prevención de riesgos psicosociales, familiares y académicos, como en la promoción del ejercicio de derechos de los NNA, encaminado a fortalecer el desarrollo humano con la participación corresponsable de los demás integrantes de la comunidad educativa. (Plan nacional de orientación escolar, MEN 2021).

Pilares De La Orientación Escolar:

1. Atención Individual: El objetivo de las atenciones individuales es, según el MEN (2014), generar "estrategias encaminadas a apoyar a los estudiantes, que presentan dificultades o problemas", lo anterior, abordando elementos socioafectivos y/o cognitivos, brindando asesoría a padres y/o docentes. Este procedimiento está orientado a acompañar al estudiante a través de acciones de asesoría en dificultades que pueda estar presentando a nivel





académico y/o de convivencia escolar. No tiene las características de una intervención terapéutica. La atención puede ser solicitada desde tres fuentes: el mismo estudiante, la familia o algún miembro de la institución -Docentes, coordinaciones, equipo de Orientación escolar.

2. Atención grupal: Acción de acompañamiento a grupos de la comunidad educativa tales como: estudiantes, docentes, padres de familia y personal administrativo, a través de programas de prevención y promoción u otras actividades de intervención educativa, en temáticas identificadas como relevantes para el desarrollo convivencial y académico de la comunidad.

3. Asesoría/Orientación: es el proceso mediante el cual se brindan lineamientos o sugerencias específicas, con el objeto de generar procesos de cambio basados en la reflexión, análisis y toma de decisiones de quien es asesorado para su comprensión, de tal manera que se dé el abordaje apropiado y oportuno, a partir de las estrategias de promoción y prevención que respondan a las necesidades de los niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

4. Seguimiento: hace referencia a la verificación, acompañamiento y registro del proceso individual o grupal, desde lo particular, multidisciplinar y/o multimodal según el caso.

Artículo 68°. - Transporte escolar

Aunque el Colegio no presta el servicio de transporte escolar en forma directa, la utilización del mismo, además del seguimiento de las reglas especificadas en la normatividad legal (Dto. 431- 2017) el contrato y manual de convivencia de la empresa de transporte, exige observar las siguientes normas:

1. Respetar y cumplir los horarios, rutas y paraderos asignados, para cuya utilización es indispensable haber cancelado el servicio en la administración del mismo, en la única cuenta autorizada.
2. Para el contrato, teniendo en cuenta la facturación y logística del servicio de transporte, cada padre de familia lo debe gestionar directamente con la empresa prestadora del servicio. El uso del servicio de transporte es voluntario, por lo tanto, los padres, madres de familia y el estudiantado al solicitarlo aceptan las condiciones y normas que para éste se establecen.
3. Acatar las orientaciones impartidas por las personas responsables de organizar las rutas en el colegio, conductor, monitor de rutas y coordinador del servicio.
4. Presentarse a la ruta y durante el recorrido con el uniforme, según Manual Convivencia.
5. Demostrar comportamientos acordes con los buenos modales: permanecer sentado o sentada durante el recorrido, hablar en tono de voz moderado, cuidar el vehículo, no comer dentro de él, ni arrojar basuras a la calle.
6. Brindar un trato amable y respetuoso a encargados de la ruta y compañeros.
7. Abstenerse de comprar alimentos u objetos en el recorrido hacia las rutas o en las rutas.
8. Informar oportunamente a la coordinadora de convivencia, cualquier novedad dentro de la ruta.
9. No dejar sus objetos personales en el vehículo, por lo tanto revisar antes de bajarse.
10. En caso de no hacer uso del recorrido, el estudiante presenta a la monitora de ruta la autorización de los padres de familia, firmada por la Coordinadora de Convivencia o los padres se comunicarán con ella directamente. Por ninguna razón el estudiante deja de utilizar el servicio sin previa autorización.
11. En caso que un estudiante llegue tarde a la ruta por tercera vez durante el año, se hará llamado a los padres de familia.
12. Practicar las normas básicas de urbanidad.
13. Por parte de los estudiantes de bachillerato, cuidar y respetar a los niños y niñas de primaria, utilizar vocabulario y temas adecuados.
14. Utilizar la aplicación estudiantil Transprogreso.
15. Los padres de familia que utilicen transporte vehicular particular y tránsito peatonal, asumen la responsabilidad de la integridad física de los estudiantes, desde el momento en que salen del colegio.
16. Al entregar al estudiante en la dirección de su residencia, si no se encuentra la persona responsable de recibirlo, la monitora informará al padre de familia, a la empresa y al colegio.

17. Cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos, según condiciones legales e institucionales vigentes
18. Hacer uso adecuado de los elementos de seguridad del vehículo (cinturón).

Artículo 69°. - Reglamento de uso de la tienda escolar

La Tienda Escolar operará bajo la modalidad de arrendamiento a particulares. Con el fin de contribuir al bienestar de la comunidad educativa en este espacio y fomentar la limpieza, aseo y orden, se establece la siguiente normatividad:

1. Se atenderá y venderá a los estudiantes los alimentos permitidos, únicamente en horas de descanso. No se atenderá después de sonar el timbre para ingreso a los salones de clases.
2. Durante las horas de clase no se prestará el servicio de tienda escolar a los estudiantes. En caso de excepción, exigir al estudiante presentar la ficha de salida temporal de clase, del docente que lo autoriza.
3. Brindar una atención amable y un trato respetuoso a todos los usuarios del servicio.
4. No se permitirá la venta de dulces que contengan chicle.

Los estudiantes deben:

5. Utilizar adecuadamente el espacio, cuidar el mobiliario, dejar el lugar limpio y organizado.
6. Mantener un comportamiento adecuado en el lugar, brindar un trato amable y respetuoso al personal que brinda el servicio.
7. Hacer la fila de manera ordenada, respetar el turno y seguir las indicaciones del docente que acompaña.
8. Realizar los reclamos con la debida educación, respeto y justicia. Si algún producto se encuentra en un estado inadecuado, se debe devolver de inmediato a quien corresponda.
9. Se debe revisar las vueltas antes de retirarse de la tienda escolar.
10. Actuar con honestidad en el manejo del dinero y productos.
11. La hora de terminación del servicio es 2:30 p.m. Si los estudiantes desean un alimento preparado para el final de la jornada, lo deben solicitar en el segundo descanso.
12. En caso de cualquier inconformidad por parte de quienes prestan el servicio o de quienes lo reciben, comunicar de inmediato al educador que acompaña este espacio o a la coordinadora de calidad.

CAPITULO X: CANALES DE COMUNICACIÓN

Medios de comunicación

Artículo 70°. - Dentro del "Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco" es de vital importancia mantener la calidad y solidez en la comunicación, para garantizar el alcance de metas y la eficacia de los procesos formativos y académicos de los estudiantes; motivo por el cual se han creado medios o canales de comunicación que cualifican las relaciones, permiten la retroalimentación y la coherencia de las acciones educativas.

Comunicación Verbal

- **Buenos Días:** espacio formativo diario para inculcar los valores institucionales. A los estudiantes.
- **Diálogo Personal** con los Estudiantes, personal de Planta, padres de Familia. Puede ser ocasional.
- **Dirección de curso:** Espacio semanal privilegiado, para la interacción entre directora de curso y estudiantes

Comunicación Escrita

- **La Agenda Estudiantil**, es un medio de comunicación permanente y directo entre la familia y la institución, en ésta se envía información del Colegio a los padres de familia, citaciones, reuniones, rendimiento escolar, sugerencias, se diligencian, excusas y permisos según el formato.
- **Circulares** son medios informativos que fortalecen la comunicación y las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa; son utilizadas para divulgar información institucional.
- **El tablero** ubicado en las salas de profesores, en él se consigna la información a tener en cuenta durante la semana.
- **Las carteleras** se presenta información importante y motivación formativa.
- **Informe Académico:** En cada período se elaborará el boletín o informe académico y al finalizar el año escolar el quinto informe o constancia de desempeño, que incluye los resultados finales por área. Estos informes serán impresos, descriptivos, en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con dos escalas valorativas, una numérica y la segunda cualitativa de acuerdo con la escala Nacional.



Comunicación Electrónica

1. **Sitio web** www.colegiomargaritab.com, canal de comunicación complementaria con la comunidad educativa, en ella se dan a conocer diferentes actividades y eventos del Colegio.
2. **Plataforma interactiva con aulas virtuales.** plataforma virtual y en línea permanente para implementar un nuevo, moderno y potente canal de interactividad entre Colegio, estudiantes y padres de familia. A través de ella los educadores asignan responsabilidades, publican tareas, aclaran dudas y encuentran herramientas que favorecen el proceso de aprendizaje.
3. **Correo Electrónico Institucional.** Se cuenta con un servidor propio de correo institucional @colegiomargaritab.com para la atención y comunicación entre docentes y personal administrativo.

Comunicación telefónica

1. **Teléfono fijo** por medio del cual se atiende y se le informa permanente a los padres de Familia.
2. **Teléfono Celular** en que se solicita información a los padres de familia de los estudiantes que no asisten al colegio.

El colegio no adopta como canal de comunicación el uso de WhatsApp o redes sociales de manera personal.

CAPITULO XI: COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 71°. - RESPONSABILIDADES:

En el manual de funciones se describen las responsabilidades de los diferentes cargos: Rectora, docentes, coordinadoras y todo el personal que labora en el colegio

RECTORA

La Rectora es la representante legal de la Institución educativa, la primera autoridad y responsable por delegación de la superiora provincial. Trabaja en colaboración con el consejo local, el equipo pastoral y demás instancias de participación establecidas en el P.E.P.

COORDINADORA ACADÉMICA

Es la persona que orienta y dinamiza la formación académica hacia el desarrollo de los procesos mentales e integra la evangelización desde las áreas. Le corresponde Coordinar las actividades académicas inherentes a los grados de formación, así como también supervisar y evaluar el proceso de enseñanza para garantizar el desarrollo integral de los estudiantes.

COORDINADORA DE CONVIVENCIA

Es la persona que promueve un clima de valores que favorece la formación integral para los estudiantes de la Institución.

DOCENTES

Los docentes dependen de la coordinación académica y de convivencia, y por relación funcional del "jefe de Área". Al docente le corresponde proporcionar la orientación y guía de las actividades curriculares en el aula, para que los estudiantes logren los cambios de conducta propuestos en el proyecto educativo. Además, es el orientador de un proceso de formación, acorde con la filosofía de la institución, las expectativas, culturales, étnicas y morales de la familia y la sociedad.

DIRECTORA O DIRECTOR DE CURSO

Docente que se encarga de la dirección de grupo, es la primera persona animadora y orientadora de los estudiantes de su grupo, en todos los aspectos de su personalidad y formación en general.

Las funciones de los anteriores miembros de la Comunidad Educativa, se encuentran en los Manuales de funciones.

PSICO-ORIENTADORA

La Orientadora Escolar, coordina con un enfoque pastoral todo lo referente a la Psico-orientación escolar de los estudiantes. De igual manera, Apoya los procesos de formación integral de los estudiantes, así como el acompañamiento a las familias y docentes, mediante el desarrollo de programas de asesoría individual, orientación grupal, habilidades socioemocionales, profesional y familiar.

Artículo 72°. - GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar entendido como un instrumento y un mecanismo para la participación activa y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa está conformado por:

- Rectora
- Consejo Local: Conformado por la entidad patrocinadora "Instituto de las Hijas de María Auxiliadora"
- Consejo Directivo
- Consejo Académico

Artículo 73°. - CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación democrática y de orientación académica y formativa de la institución educativa, en el marco de la reglamentación interna del Instituto de la Hijas de María Auxiliadora y de la Ley 115 de 1994.

Dependencia: De la Rectora

El Consejo Directivo es una instancia de participación democrática de la Comunidad Educativa; y está constituido por la Rectora y por los representantes de los distintos estamentos de la misma. Sus funciones buscan favorecer el alcance de la finalidad y objetivos del Proyecto Educativo Pastoral del colegio.

Está integrado por:

1. La Rectora que convoca y preside
2. La Coordinadora de Educación en la Fe
3. Las Coordinadoras: Académica y de Convivencia.
4. Dos representantes del personal docente laico: Uno en representación del nivel de Preescolar y ciclo de primaria y otro en representación del ciclo de secundaria y media técnica. Deben ser elegidos por mayoría de votantes en asamblea de docentes.
5. Dos representantes de los Padres de Familia, uno de primaria y uno de bachillerato elegidos por el Consejo de Padres, por mayoría de votantes.
6. Representante de los estudiantes.
7. Un representante de estudiantes egresadas del colegio.
8. Un representante del sector productivo de la zona.

Criterios para ser elegidos

Para ser elegido como miembro del Consejo Directivo se deben tener presentes los siguientes criterios:

1. Conocimiento de la legislación Educativa
2. Conocimiento y asunción de la filosofía del Colegio
3. Capacidad de participación y de compromiso
4. Capacidad de juicio crítico y de libre expresión
5. Disponibilidad de tiempo
6. Conducta leal, honesta y ejemplar
7. Antigüedad en la Institución no menor a dos años. No aplica para grado transición y primero.

Elección de los miembros

La Rectora es un miembro de hecho y por derecho (Ley 115 de 1994)

1. Los representantes de la Institución titular serán nombrados por la misma institución.
2. Los representantes del personal docentes serán elegidos por y entre todos los docentes del nivel y del ciclo correspondiente, mediante la votación secreta.
3. Los representantes de los Padres de Familia serán elegidos por el Consejo de Padres, uno por Primaria y otro por Bachillerato.

- El Representante de los estudiantes, como estudiante del grado once, es elegido por los estudiantes del Consejo Estudiantil electo (de tercero a undécimo), con voto secreto el mismo día de la Jornada Electoral.
- El representante de los egresados podrá ser elegido en una reunión de exalumnos o por la Institución titular.
- Un representante del sector productivo, elegido por la Rectora.

Parágrafo. Para todas las elecciones se requiere la mayoría relativa de votos. Los miembros del Consejo Directivo serán elegidos en los tiempos estipulados por la ley, para un período de un año. Cuando un miembro no asista a dos reuniones sin justa causa se considera inhabilitado para el cargo y se procederá a la elección de su reemplazo.

Funciones Consejo Directivo

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Aprobar el SIE Sistema Institucional de Evaluación, las listas textos y útiles escolares.
- Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia de la Institución
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Pastoral, del Currículo y del Plan de Estudios.
- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al Reglamento o Manual de Convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras Instituciones Educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- Darse su propio reglamento
- Aprobar los costos educativos, según lo autorizado por la Ley Vigente.
- Cumplir con otras funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Artículo 74º. - CONSEJO ACADEMICO.

El Consejo Académico es una instancia superior que participa en la orientación pedagógica del colegio (Decreto 1860 de 1994)

Dependencia: De la Rectora

Miembros

El Consejo Académico del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, estará constituido por:

- La Rectora que convoca y preside
- La Coordinadora Académica
- Los jefes de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios.

Criterios para ser elegidos

- Contar con un año de antigüedad en la institución.
- Valorar y asumir la filosofía del Colegio
- Conocer la legislación educativa pertinente
- Capacidad de compromiso
- Interés efectivo por su permanente actualización pedagógica
- Sentido crítico, libertad de expresión
- Capacidad de tomar decisiones
- Contar con tiempo disponible

Elección de los miembros

La Rectora y los Directivos docentes son miembros del Consejo Académico por derecho propio (Ley 115/94. Tit. VII. Cap. 2, art. 145)

1. Los docentes serán elegidos durante la semana de planeación institucional.
2. Cuando un miembro del Consejo Académico no pudiera continuar en el cargo, por cualquier motivo o circunstancia, la Rectora elige el reemplazo por el período del año en curso.
3. Para deponer de su cargo a un miembro del Consejo Académico se consideran motivos suficientes: a. La no asistencia a tres reuniones; b. El incumplimiento de los compromisos adquiridos en el Consejo Académico; c. La falta de interés por su permanente actualización pedagógica.

Funciones Consejo Académico

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Pastoral.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los docentes de cada grado para la evaluación periódica de rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos pertinentes a la parte académica. Después de haber agotados las instancias establecidas por la institución.

OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 75°.- CONSEJO DE PADRES: Igualmente y en cumplimiento de las normas vigentes, se establece en el presente Reglamento o Manual de Convivencia la obligatoriedad de contar con el Consejo de Padres de Familia del Colegio, el cual funcionará como órgano de participación, constituido por uno o dos padres de familia de cada grado, elegidos en reunión de los grupos del mismo grado, con presencia al menos el cincuenta por ciento de los padres de familia; no tendrá organización jurídica de naturaleza alguna.

Criterios para la elección

Para ser miembro del Consejo de Padres se requiere:

1. Disponibilidad de tiempo
2. Sentido de pertenencia a la Institución e identificarse con su filosofía.
3. Capacidad de participación, compromiso y buenas relaciones
4. Ser padre de familia o acudiente autorizado de educandos matriculadas en el plantel.
5. No tener antecedentes penales por delitos dolosos.
6. Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
7. Dos años mínimo de permanencia en el Colegio, salvo los grados de Transición y primero.
8. No será elegido por un tercer año consecutivo.

Elección de los miembros Consejo de Padres

La Rectora convocará a sendas asambleas de Padres de Familia de cada curso en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo, a dos de ellos como representante y suplente. La elección se efectuará por mayoría de voto de los Padres de familia presentes.

Funciones del Consejo de Padres

1. Contribuir con la rectora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de las pruebas de estado.
2. Exigir que todos los estudiantes del colegio participen en las pruebas de competencia y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la educación Superior. ICFES
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el colegio, orientadas a mejorar

- las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas.
- Participar en los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
 - Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia.
 - Propiciar un clima de entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa
 - Presentar propuesta de mejoramiento al Manual de Convivencia en el marco de la Constitución, la Ley y la filosofía Institucional.
 - Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los estudiantes, la solución de dificultades de aprendizaje, de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
 - Presentar las propuestas de modificación del Proyecto educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14,15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
 - Nombrar presidente y secretario (a) del consejo
 - Las demás funciones de acuerdo a su cargo.
 - A través de voceros solicitar espacios de reunión para la creación y desarrollo de nuevos proyectos que aporten al crecimiento de la institución con el apoyo de las directivas del colegio.

PARÁGRAFO: La calidad de miembro del Consejo de Padres se pierde por la inasistencia a dos (2) reuniones consecutivas del mismo, sin causa justificada y por presentarse sin el debido respeto y decoro ante la Institución.

Artículo 76°. - COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

DEFINICION. El Comité Escolar de Convivencia (CEC) del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, de Bogotá, hace parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, como instancia de participación de la comunidad educativa, para apoyar la promoción y seguimiento de la convivencia escolar, la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en consonancia con el sistema educativo propio de la Institución Educativa.

Conducto regular para situaciones de Convivencia escolar

Para solicitar atención cuando se presenten conflictos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, situaciones que afecten la Convivencia Escolar o la vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

- Docente que identifica la situación de conflicto
- Titular de curso
- Coordinación Convivencia escolar
- Comité escolar de convivencia
- Rectoría

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en el colegio acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la ciudad y que respondan a las necesidades de la comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la vivencia del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Verificar el cumplimiento de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento.

CONFORMACIÓN. El CEC del Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco, de Bogotá, estará conformado por:

- La Rectora, quien lo preside y convoca
- Una representante de la Institución titular
- Las coordinadoras de convivencia
- Las psicoorientadoras de la Institución
- Un educador del área de ética de primaria y otro de bachillerato.
- Un representante del Consejo de padres de primaria y otro de bachillerato
- Presidente del Consejo de padres
- Presidente del Consejo de estudiantes
- El personero estudiantil
- Un representante del Consejo estudiantil.
- El cabildante

Parágrafo. - El CEC contará con un secretario, cuya función puede ser desempeñada por un funcionario del colegio designado por la Rectora o por alguno de los miembros del mismo.

SEDE. - El CEC tendrá como sede el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco ubicado en la Av. Calle 63 No. 73 A -44 de Bogotá.

CONDICIONES Y ELECCION DE LOS MIEMBROS

MIEMBROS. - Los miembros del CEC son de dos clases: por derecho propio y por elección.

- a. Son miembros por derecho propio: la Rectora, las coordinadoras de convivencia y las psicoorientadoras
- b. Son miembros por elección:
 - La representante de la Institución titular, elegida por la rectora
 - La representante de los educadores del área de Ética, elegida por los miembros de dicha área
 - El representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres mediante votación secreta
 - Presidente del Consejo de padres, elegido por el Consejo de padres
 - presidente del Consejo de estudiantes, elegido por el Consejo estudiantil de los cursos 10° y 11°.
 - El personero estudiantil, elegido según la legislación vigente
 - El representante del Consejo estudiantil, elegido por los miembros del Consejo estudiantil

CRITERIOS DE ELECCIÓN. Para acceder al CEC se tendrán en cuenta los siguientes criterios

- a. Conocimiento y asunción de la filosofía del colegio.
- b. Sentido de pertenencia y de colaboración con la Institución Educativa
- c. Capacidad de participación y de compromiso con las decisiones tomadas por el CEC
- d. Conocimiento de la Ley 1620 de 2013 y del Decreto Reglamentario 1965 del 2013

- e. Disposición del tiempo necesario para las reuniones y el ejercicio de sus funciones
- f. Cursar el grado décimo u once y demostrar excelente comportamiento y rendimiento académico, para los representantes de los estudiantes

OPERATIVIDAD DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

1. De las sesiones del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo con el decreto 1965. Art. 23 el comité escolar de convivencia de la Institución, se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, para lo cual se elabora el respectivo cronograma.
2. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia, cuando las condiciones lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
3. Del quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo al Decreto 1965 Art. 24. Para que exista para que exista quórum decisorio deberán estar presentes tres (3) miembros del CEC, como mínimo. El CEC no podrá sesionar sin la presencia de la Rectora, debido a que ella es quien lo preside.
4. De las actas de reuniones del CEC. Acorde a lo establecido en el decreto 1965 Art. 25 y el Art. 10 del Decreto 1965/2013, de cada una de las sesiones se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - Lugar, fecha y hora de la reunión.
 - Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, para efectos de verificación de quórum.
 - Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
 - Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del CEC.
 - Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
 - Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el párrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, se estructura el reglamento del CEC:

- a. El periodo de los miembros del CEC será de un año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta cuando la conformación del nuevo CEC; se podrán reelegir sus miembros hasta por un periodo adicional.
- b. Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes.
- c. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
- d. Siempre que algún miembro del CEC considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que ellos se pronuncien al respecto.
- e. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas expresando los motivos que a su juicio afectan la autonomía o imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.
- f. En caso que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quórum decisorio.
- g. Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité.

OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozca en ejercicio de sus funciones.
- Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

Son causales de retiro de los miembros del Comité:

- La desvinculación como miembro de la comunidad educativa de la Institución.
- Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del CEC.
- Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas del CEC.
- Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del CEC.

- La renuncia voluntaria como miembro del CEC.

Parágrafo. La decisión de retiro en los casos 2, 3, 4 y 5 debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del CEC y consignada en acta y escoger el nuevo miembro que tendrá la representatividad del estamento al que pertenece el miembro desvinculado.

Funciones de la Rectora, como presidente del Comité Escolar de Convivencia.

- Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Presidir orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- Presentar y tramitar ante el Comité las recomendaciones para el mejor funcionamiento del CEC.
- Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- Dar trámite a las quejas presentadas, las cuales deberá recibir y presentar por escrito, en las que se describan las situaciones que puedan ser constitutivas de acoso laboral y afectar el clima laboral, así como las pruebas que las soportan.
- Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del CEC la convocatoria a las sesiones ordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, de manera discrecional, cuando lo considere necesario.
- Citar a los involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información o designar a quien considere para este fin.
- Elaborar orden del día y las actas de cada una de las sesiones del CEC, función que delega al secretario o la coordinación.
- Enviar comunicaciones con las recomendaciones dadas por el CEC a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular, en especial en aquellos casos que contemplan entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar.
- Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluyan estadísticas de quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas

Artículo 77º. - CONSEJO ESTUDIANTIL

Es un órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de democracia y participación de los estudiantes.

Objetivos:

1. Promover la participación democrática de los estudiantes en el desarrollo de las actividades curriculares del Colegio.
2. Ejercitar la participación democrática y el liderazgo para responder al eje curricular propuesto en el Proyecto Educativo Pastoral.
3. Contribuir al desarrollo social y político de los estudiantes.

Integran el Consejo Estudiantil:

Personero, Representante, Presidente, secretario, Cabildante, Voceros, Monitores y conciliadores.

Perfil de los estudiantes que integran el Consejo Estudiantil

1. Identidad salesiana y gran sentido de pertenencia al Colegio.
2. Conocimiento del Manual de convivencia.
3. Evidencia mediante actitudes las características que lo identifican con el perfil del estudiante Salesiano.
4. Testimonio de vivencia de los valores instituciones.
5. Buenas relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad Educativa.
6. Apertura al diálogo y objetividad en las apreciaciones que hace.
7. Capacidad de organización personal y grupal.

9. Constancia y responsabilidad en los compromisos y deberes que asume.
10. Puntualidad y participación en las reuniones programadas.
11. Buen rendimiento académico de acuerdo con sus capacidades y aptitudes.
12. Excelente presentación personal.
13. Demostrar a nivel formativo excelente comportamiento.
14. Fomentar ambiente de estudio e investigación en el aula de clase y aprovechamiento del tiempo libre.

PROCESO DE CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Este proceso estará bajo la Coordinación y asesoría del **Consejo Electoral conformado por la Rectora, las Coordinadoras de Convivencia y los docentes del área de Sociales.**

El personero, el representante de los estudiantes y el Cabildante deben ser elegidos dentro de los 30 días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, la Rectora y/o la Coordinadora de Convivencia convocarán a las estudiantes matriculadas con el fin de elegir por sistema de mayoría y mediante voto secreto.

1. SELECCIÓN DE CANDIDATOS Y PRESENTACIÓN HOJAS DE VIDA

La persona que desempeña el cargo de jefe de área de sociales y las directoras de curso del grado 11° harán la motivación y concientización del perfil requerido, para proponer compañeros o postularse al cargo de personero. Dichos candidatos elaborarán y presentarán las hojas de vida, de acuerdo a los criterios establecidos. En el Consejo Pastoral se analizarán las hojas de vida y se aprobarán las que cumplen con el perfil para el cargo.

NOTA:

- La propuesta debe estar de acuerdo a las funciones del cargo al que aspira, la filosofía institucional, los acontecimientos centrales del año en curso y la Propuesta Pastoral. Deben ser concretas, evaluables y directamente relacionados al fortalecimiento de los valores institucionales.
- La hoja de vida debe ser presentada en hojas tamaño carta y escrita a computador.
- Las propuestas deben ser breves.

2. CAMPAÑA ELECTORAL

La campaña electoral de los aspirantes a personero tendrá inicio una vez sean admitidos –En fecha señalada se hará la presentación verbal del programa ante toda la Comunidad Educativa. Ese mismo día se hará el sorteo numérico en el tarjetón electoral.

Criterios para la campaña electoral

Los aspirantes admitidos deben tener en cuenta el siguiente conjunto de reglas para realizar su campaña:

- La campaña se desarrollará de manera alegre, coherente y organizada en los momentos dados por la Institución para este fin. No se deben utilizar las horas de clase para este propósito.
- La honestidad y transparencia del candidato y de la campaña.
- El buen trabajo de equipo.
- Cada candidato asume la responsabilidad del material de publicidad que difunda y de su contenido, forma y uso que haga de este, el cual debe exaltar los valores y la fuerza de las ideas y estar libre de sátiras y expresiones irónicas.
- No ejercer presión hacia los electores para comprometerlos según intereses particulares.
- Demostrar total respeto hacia los compañeros de campaña y compañeras que las apoyan, en caso contrario se cancela la posibilidad de continuar con el proceso de campaña.

3. JORNADA ELECTORAL

- El Personero, representante y el Cabildante Estudiantil, serán elegidos por todos los estudiantes desde grado transición hasta undécimo, en la Jornada Electoral, según el cronograma del Colegio.
- El Presidente del Consejo Estudiantil, como estudiante del grado décimo u once, es elegido por los estudiantes del Consejo Estudiantil electo (de tercero a undécimo), con voto secreto el mismo día de la Jornada Electoral.

- El secretario será designado por el Consejo Estudiantil
- Los Voceros, Monitores y Conciliadores serán elegidos por los estudiantes de su curso, mediante votación secreta en fecha acordada para todos y anterior a la elección de Personero y Representante.
- Terminadas las elecciones para cada uno de los cargos, se levantará el acta respectiva.
- Los resultados se darán a conocer a todos los estudiantes lo antes posible.

4. DURACIÓN EN LOS CARGOS

El Personero y Representante, serán nombrados para desempeñar el cargo durante un año lectivo. El cabildante será elegido para desempeñar su cargo durante dos años.

Los Voceros, Monitores y Conciliadores serán elegidos para desempeñar su cargo durante un semestre.

Motivos de destitución de los miembros del Consejo Estudiantil

1. Incumplir el Manual de Convivencia
2. Irresponsabilidad académica y falta de liderazgo
3. Dejar de asistir a 3 reuniones sin tener una excusa justificada

El Consejo Electoral realiza la destitución del estudiante, con la respectiva anotación en el anecdotario y en su lugar se elegirá otro estudiante, por nueva votación, excepto en los cargos de personero y representante donde se podrá nombrar y posesionar al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votación al mismo cargo.

En caso de presentar renuncia a cualquier cargo, el estudiante debe hacerlo por escrito al Consejo Electoral, explicando los motivos de dicha determinación, para que este proceda conforme a lo establecido.

5. FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESTUDIANTIL:

PERSONERA DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del decreto 1860/94 del Ministerio de Educación Nacional el personero, "es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia".

Dependencia: De las Coordinadoras.

Funciones de la personera

1. Promover el cumplimiento del Manual de Convivencia y de los derechos y deberes de los estudiantes, teniendo siempre un espíritu conciliador.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes y direccionarlas a quien corresponda.
3. Presentar a la Rectoría, las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presidir, organizar y moderar las reuniones del consejo estudiantil en coordinación con la Coordinadora de convivencia y del Representante, de manera respetuosa y con liderazgo.
5. Promover y animar, junto con el representante, la realización del plan de trabajo del Consejo Estudiantil.
6. Trabajar en coordinación con el Representante de los estudiantes y apoyarse mutuamente en la realización de sus actividades.
7. Colaborar en la organización del colegio para las actividades generales: buenos días, izadas...
8. Realizar por escrito el seguimiento cada período al plan de trabajo.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El Representante de los Estudiantes es quien representa los intereses de la comunidad estudiantil y es el delegado de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Dependencia: De la Rectora y de las Coordinadoras.



Funciones

1. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo y guardar secreto de cuanto se trate en el mismo.
2. Servir de canal de comunicación entre los compañeros y el Consejo Directivo, presentando las inquietudes y sugerencias de los estudiantes.
3. Presentar junto con el personero un plan de trabajo al Consejo Estudiantil.
4. Colaborar en la organización de los estudiantes en los movimientos generales: buenos días, izadas...
5. Convocar a reuniones extraordinarias cuando sean necesarias en coordinación con la Coordinadora de Convivencia y el Personero.
6. Promover actividades que incentiven los valores de la filosofía salesiana.
9. Realizar por escrito el seguimiento cada periodo al plan de trabajo.

CABILDANTE ESTUDIANTIL

CRITERIOS DE ELECCIÓN Y FUNCIONES SEGÚN ACUERDO 597-AGOSTO 21 DE 2015.

El Cabildante Estudiantil, es quien durante los próximos dos años podrá interactuar con la Administración Distrital y el Concejo de la ciudad para trabajar en las políticas públicas en favor de los niños y adolescentes.

Podrán ser elegidos Cabildantes Estudiantiles los estudiantes entre los grados sexto (6°) a once (11°) de Educación Básica y Media. Los candidatos que se postulen para la elección deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
3. Conocer el funcionamiento, las gestiones y procesos que adelantan los Cabildantes Estudiantiles y demás instancias del sistema Distrital de participación.

El mismo día que se realice la elección del Personero estudiantil se elegirá el Cabildante Estudiantil, quien será elegido para un periodo de dos años y no podrá ocupar simultáneamente el cargo de personero, contralor estudiantil, ni de representante al Consejo Directivo.

El Cabildante Estudiantil podrá ejercer su cargo exclusivamente mientras ostente la calidad de estudiante y tendrá los siguientes derechos y deberes:

FUNCIONES:

1. Postularse como candidato para pertenecer a la Mesa Estudiantil y la Mesa de Cabildantes Estudiantiles.
2. Elaborar una propuesta de trabajo donde se identifiquen las problemáticas de la localidad y sus posibles soluciones.
3. Promover espacios en su comunidad educativa para que conozcan sus derechos, deberes, el cuidado y fortalecimiento de lo público, cultura de la transparencia, el rechazo de la corrupción y el ejercicio del control social.
4. Fortalecer el reconocimiento de su comunidad educativa ante el Cabildante que represente a la localidad en la Mesa Distrital de cabildantes para la solución de las problemáticas, denuncias y resultados del trabajo realizado.
5. Promover y respetar los valores cristianos-salesianos, dignos de la institución que representa.
6. asistir a las reuniones que brinda la veeduría para preparar las plenarias, que son dos al año.

PARÁGRAFO: El Cabildante Estudiantil elegido que culmine el grado once (11°), quien no cumpla con sus funciones y quien renuncie, será reemplazado por el estudiante que ocupó el siguiente lugar en la elección, hasta culminar el periodo.

PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

FUNCIONES:

- Dirigir las reuniones, actuar como moderador
- Mantener comunicación con los coordinadores de sección y la rectoría.
- Organizar las agendas de las reuniones

Planificar actividades para todos los estudiantes de la institución. Atendiendo a las competencias y valores de la institución.

Escuchar los intereses, inquietudes y necesidades de los estudiantes.

VOCERO(A)

El vocero(a) es quien representa el pensar y el sentir de su curso ante el Consejo Estudiantil, empeñándose en el bienestar y formación de sus compañeros. Propone iniciativas para desarrollarlas, acordes con el perfil del estudiante salesiano. Es su responsabilidad construir conjuntamente con sus compañeros, ambientes propicios de participación.

Dependencia: De la Directora de Curso y Coordinadora de Convivencia.

Funciones del vocero(a)

1. Liderar en su respectivo curso la participación en los diferentes eventos y actividades propuestas.
2. Acoger las opiniones presentadas por sus compañeros de curso y conciliar puntos de vista, con el fin de llevar propuestas y solicitudes claras ante el Consejo Estudiantil.
3. Difundir el conocimiento y asunción del Manual de Convivencia entre sus compañeros
4. Mantener comunicación directa y permanente con la directora de curso y la coordinadora de convivencia
5. Apoyar en la realización de actividades asignadas por un profesor que esté ausente.
6. Velar por el orden personal y del salón. Apoyar en la realización de actividades asignadas por un profesor que esté ausente.
7. Estimular la participación activa y creativa de los estudiantes en todas las actividades.
8. Colaborar con la organización y disciplina del curso en los eventos generales: buenos días, izadas, eucaristías...
9. Promover actividades que ayuden a desarrollar el perfil del estudiante salesiano. Dinamizar la Propuesta Pastoral.
10. Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo estudiantil.
11. Colaborar con la animación de la recreación diaria.
12. Plantear, ejecutar y evaluar propuestas para mejorar el clima escolar en el curso.
13. Proponer mínimo una actividad durante el año sobre convivencia.
14. Trabajar en equipo con los demás miembros del consejo estudiantil y fomentar actividades que promuevan la unión en el curso.

MONITOR(A)

Estudiante que colabora con el Consejo Estudiantil para el cumplimiento de los deberes académicos de sus compañeros de curso.

Dependencia: Depende de la encargada de curso y coordinadora académica.

Funciones del monitor(a)

1. Organizar y promover de acuerdo con el Vocero(a), campañas que ayuden a mejorar el rendimiento académico del curso.
2. Avisar con oportunidad a la encargada de curso las novedades que se presenten.
3. Informar con oportunidad a la directora de curso y a la Coordinadora académica, el estado del grupo en el aspecto académico.
4. Colaborar en la animación de la recreación diaria.
5. Colaborar con el Vocero(a) en la organización y disciplina del curso en los eventos generales: buenos días, izadas, Eucaristías...
6. Fomentar el ambiente de estudio e investigación de su curso.
7. Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo estudiantil.
8. Avisar a la coordinadora académica y/o de convivencia, cuando pasados 5' no llegue un profesor a la clase.
9. Velar por la excelente presentación personal.
10. Proponer mínimo una actividad durante el año sobre asertividad.
11. Trabajar en equipo con los demás miembros del consejo estudiantil y fomentar actividades que promuevan la unión en el curso.





CONCILIADOR(A)

Estudiante que fomenta en el curso un ambiente en aras de convivir de manera pacífica y armónica, mediante la escucha, la comunicación asertiva y prudente. Es el puente entre el curso, la directora del curso, la Coordinadora de Convivencia y el Comité Escolar de Convivencia.

Dependencia: De la Directora de Curso, Psico orientadora y Coordinadora de Convivencia.

Funciones de los conciliadores

1. Propiciar las buenas relaciones del curso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Promover gestos y manifestaciones de perdón, reconciliación, integración, servicio y solidaridad.
3. Promover en fechas especiales, expresiones de bienvenida, felicitaciones, agradecimiento, condolencias, ...
4. Promover las normas de buena educación en las relaciones, especialmente el saludo y el agradecimiento.
5. Manejar asertivamente las situaciones de conflicto para favorecer la armonía en el grupo.
6. Apoyar las iniciativas del Comité Escolar de Convivencia.
7. Establecer estrategias para mejorar las diferentes situaciones que se presenten en el curso.
8. Proponer mínimo una actividad durante el año sobre reconciliación y paz.
9. Trabajar en equipo con los demás miembros del consejo estudiantil y fomentar actividades que promuevan la unión en el curso.

SECRETARIO(A)

Estudiante que colabora con el Consejo Estudiantil en la organización y compilación de evidencias del trabajo realizado por el Consejo Estudiantil.

Funciones del secretario(a) del Consejo de estudiantes de bachillerato y primaria

1. Llevar acta de las reuniones
2. Entregar las circulares de convocación para las reuniones del Consejo Estudiantil.
3. Apoyar al personero y al representante en la realización del plan de trabajo del Consejo Estudiantil.
4. Colaborar en la organización de los estudiantes en los movimientos generales: buenos días, izadas...

CAPÍTULO XII: SERVICIO SOCIAL

Artículo 78°. - El estudiante del Colegio, debe cumplir con una intensidad mínima de 80 horas de prestación de Servicio Social Estudiantil obligatorio en un proyecto de orden social, cultural, recreativo y pastoral, **durante el tiempo de formación en el grado 9º**, de la Educación Básica, de acuerdo con las exigencias de la institución en donde preste el servicio. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 57 del Decreto 1860 de 1994. **Artículo 70.-** En consideración al carácter obligatorio del servicio social estudiantil que le otorga el artículo 97. de la Ley 115 de 1994, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media, se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente proyecto educativo institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 88 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 79°. - **Objetivo:** Contribuir a través del Servicio Social al desarrollo de actitudes de solidaridad en el estudiante de grado noveno, mediante el trabajo realizado a favor de la Comunidad del entorno.

Artículo 80°.

- 1. Conservar normas de buen comportamiento, según Manual de Convivencia de la Institución (Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco).
- 2. Asistir con el uniforme completo y en orden, según Manual de Convivencia de la Institución (Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco).
- 3. Traer almuerzo y almorzar en el Colegio, el día que les corresponde ir a Servicio Social, luego trasladarse en grupo al lugar asignado.
- 4. Respetar la filosofía Institucional, personal y personas asignadas del lugar de trabajo para el Servicio Social.
- 5. Informar oportunamente a la Coordinadora de Servicio Social cualquier situación anormal o inconveniente que

- se presente durante la actividad en el lugar donde se presta el Servicio Social.
- Solicitar con anticipación asesorías necesarias con la Coordinadora de Servicio Social y persona encargada en cada institución, para realizar el trabajo.
 - Diligenciar a tiempo las carpetas de: Asistencia y Plan de Trabajo con la información correspondiente y completa de cada una. Previa aprobación de la Coordinadora de Servicio Social.
 - Presentar a tiempo, según fechas de trabajo de la Coordinación de Servicio Social las carpetas, para seguimiento y control.
 - Cumplir estrictamente con el horario asignado para la prestación del Servicio Social.
 - Informar a la Coordinadora de Servicio Social, con dos días de anticipación o un día, después la inasistencia al lugar de Servicio Social, presentando la justificación y soportes necesarios para la excusa. Requisito para reprogramar la reposición de las horas pendientes.
 - No se deben hacer cambios en el horario o plan de trabajo, sin previa autorización de asesoras y Coordinadora de Servicio Social. Los cambios realizados deben quedar sustentados en las respectivas carpetas.
 - Cuidar y responder por los recursos (físicos y/o técnicos) y material entregado a su cargo para la realización del trabajo.
 - No utilizar celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos que no correspondan al desarrollo de la actividad durante el trabajo de Servicio Social.

CAPITULO XIII: -ETAPA PRODUCTIVA

Artículo 81°. - Ley 115 EDUCACION MEDIA TÉCNICA

"La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laborar en uno de los sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación de la educación superior. Está dirigida a la formación calificada en especialidades tales como: agropecuaria, comercio, finanzas, administración, ecología, medio ambiente, industria, informática, minera, salud, recreación, turismo, deporte, y las demás que requiere el sector productivo y de servicios. Debe incorporar en su formación teórica y práctica lo más avanzado de la ciencia y de la técnica para que el estudiante este en capacidad de adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

Las especialidades que ofrecen los distintos establecimientos educativos, deben corresponder a las necesidades regionales.

Los institutos técnicos, los institutos de educación media diversificada, INEM y los establecimientos que ofrezca exclusivamente educación media técnica podrán incorporar en su proyecto educativo institucional programas del servicio especial de educación laboral (Art 13 No.1860).

Una de las principales funciones de la educación es orientar al estudiante para su futuro como "ciudadano activo de derechos, que puede ser parte del sector productivo, hacia las diversas formas del saber y del trabajo" que en la sociedad moderna están altamente diversificadas en tipos y niveles de la educación."

Artículo 82°.- Todos los estudiantes que cursen el grado décimo y once, deberán realizar ETAPA PRODUCTIVA en la que se incluye la alternativa de práctica Empresarial en las empresas que el colegio le asigne. Dicha labor se realizará en las fechas indicadas por la institución y será supervisada por la Rectora, Coordinadora o persona que ella designe. Cada estudiante deberá responder con seriedad, buenas relaciones interpersonales, puntualidad y buena presentación personal, para lograr el título de bachiller comercial con énfasis en CONTABILIZACIÓN DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS. La empresa donde hace la práctica deberá dar a la institución un informe evaluativo del desempeño del estudiante lo cual ayudará a la excelencia profesional de la misma.

Artículo 83°.- REQUISITOS PARA REALIZAR LA PRÁCTICA EMPRESARIAL - Para que un estudiante pueda realizar su Práctica Empresarial debe tener en cuenta los siguientes requisitos

- Presentar buen desempeño integral: la formación convivencial evaluada con Excelente o Sobresaliente y haber aprobado todas las áreas establecidas en el plan de estudios.
- Estar a paz y salvo con el Colegio por todo concepto.

Artículo 84°.- TIEMPO Y HORARIO DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL - El tiempo y horario para el desarrollo de las actividades de la práctica empresarial es el siguiente:

Los estudiantes realizaran toda la práctica en la empresa asignada, durante el receso escolar (junio-julio), y en el tiempo de vacaciones (noviembre-diciembre-enero), de lunes a viernes, en un horario de 8:00a.m a 3:00 p.m.



Artículo 85°. - El estudiante deberá cumplir un total mínimo de 220 horas de prácticas en las empresas que se le asignen. En caso de que el estudiante, con previa justificación no haya cumplido la intensidad horaria estipulada deberá reponer estas horas dónde y cuándo le sea determinado por el colegio.

La práctica empresarial se desarrollará en los términos y condiciones establecidas por el SENA y el Colegio de acuerdo al reglamento de práctica empresarial.

ACTA DE COMPROMISO MANUAL DE CONVIVENCIA - 2024

Sentencia No. 519 de 1992 de la Corte Constitucional, Magistrado José Gregorio Hernández Galindo.

"La corte estima pertinente observar que, si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, allí no pueden colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir al incumplimiento de los deberes ya resaltados, como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios".

El criterio de derecho-deber ha sido reiterado por la corporación de la siguiente manera: "Considera la corte que quien se matricula en un centro educativo con el objeto de ejercer el derecho constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir de tal manera que no puede invocar el mentado derecho para excusar las infracciones en que incurra".

Por ello, "si reclama protección mediante la acción de tutela, alegando que el plantel desconoce las garantías constitucionales al aplicarle una sanción es imperioso que el juez verifique tanto los actos ejecutados por las autoridades del centro educativo como la conducta observada por el estudiante, a objeto de adoptar una decisión verdaderamente justa en cuya virtud no se perderá el quebrantamiento de los derechos constitucionales del educando pero tampoco favorezca la irresponsabilidad de este".

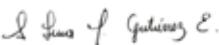
Teniendo en cuenta la sentencia anterior se establece el siguiente compromiso:

Yo, _____, me comprometo conjuntamente con mis padres a leer, aceptar y cumplir estrictamente el Manual del Convivencia que rige el Centro Comercial de Educación Media Margarita Bosco. Entendemos que hace parte del contrato de prestación del servicio educativo y es el marco de referencia de nuestros derechos y deberes, de la resolución de conflictos y dificultades que eventualmente se puedan presentar.

Cada estudiante es responsable del uso y cuidado de los aparatos electrónicos que traiga al Colegio y deben tener claro que no están autorizados a publicar videos y fotos con el uniforme del colegio. (La Comunidad Educativa afectada puede proceder legalmente).

Firma del estudiante
T.I.

Firma del Padre, madre o acudiente
C.C.

REVISADO	APROBADO	MODIFICACIONES
C.C. FIRMA 	RECTORA FIRMA 	La versión cambió a 16.0 porque se realizaron ajustes según disposiciones legales vigentes, las sugerencias de los estamentos institucionales, las necesidades formativas de los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa.

FECHA SOLICITUD	VERSION	DESCRIPCION DE LOS CAMBIOS COMENTARIOS	FECHA APROBACION
21/11/23	16.0	<p>Se actualiza el año a partir del cual comienza a regir el manual de convivencia y fecha de aprobación de este.</p> <p>Se complementa la resolución rectoral, según normativa vigente</p> <p>En el capítulo 1 naturaleza jurídica, se agregan algunos referentes normativos según ordenamiento legal y jurídico vigente.</p> <p>Capítulo 2. En horizonte del Manual, se incluye otro artículo, en el que se definen los objetivos del Manual.</p> <p>Capítulo 3, proceso de admisión y matrículas, en algunos artículos se requiere registrar el nombre del colegio según resolución. Según nomenclatura, manual de convivencia 2023, se modifica: En el artículo 9, en la letra a se suprime presencial, en la letra b, se agrega correo electrónico y en la letra c, se suprime portería de la institución. En el artículo 10, se suprime acta. En el artículo 12, numeral 15 se agrega fotocopia. Igualmente, en el artículo 13, numeral 11. Artículo 19, se actualizan costos educativos para la vigencia 2024.</p> <p>Capítulo IV, En el capítulo de derechos y deberes: Se complementan algunos derechos y deberes. En el capítulo de derechos y deberes-estudiantes, se agrega un artículo relacionado con principios y criterios para las interacciones afectivas entre los estudiantes y otro sobre la utilización y conservación de los bienes de uso personal y colectivo. Se incluye derechos y deberes de los Educadores. En los derechos de los padres de familia se adiciona uno relacionado con la participación en las modificaciones del Manual de Convivencia. A continuación de los derechos y deberes de todos los miembros de la Comunidad educativa, se incluye artículo sobre cuidado del medio ambiente.</p> <p>Capítulo V, reconocimientos Se especifica cómo se otorga la matrícula de honor entre los estudiantes destacados en la excelencia. Se especifican los aspectos a tener en cuenta para la mención de honor al finalizar el año escolar.</p> <p>Capítulo VI, En las instancias del debido proceso se cambia el orden; después del CEC, sigue Rectora y luego Consejo Directivo. En el párrafo 1 numeral tres, se especifican las acciones reparadoras por periodo; para estudiantes que reinciden en las llegadas tarde al colegio. En el artículo 35 faltas disciplinarias, se agregan otras y un párrafo relacionado con la mentira y sus consecuencias.</p> <p>Capítulo VII, Ruta de atención integral para la convivencia escolar Artículo 38°. - Definiciones.</p>	21/11/2023



	<p>Se incluye: Sistema de Alertas de la Secretaría de Educación del Distrito, de entornos escolares, educación inclusiva y ajustes razonables PIAR.</p> <p>Se actualiza el directorio de entidades que integran el sistema nacional de convivencia escolar.</p> <p>Se agrega la infografía de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.</p>	
	<p>Capítulo VIII, en lo relacionado con la presentación personal, higiene y salud:</p> <p>Sugerir el uso de cachucha azul oscura o blanca, para todos los estudiantes.</p> <p>Se modifica lo relacionado con uso de pincing, tintura de cabello, ...</p> <p>Se agrega un párrafo relacionado con la presentación personal.</p>	
	<p>Capítulo IX, servicios y aulas especiales: Se incluye información relacionada con el servicio de orientación escolar.</p> <p>En el servicio de rutas se corrige la numeración y lenguaje incluyente de género.</p>	
	<p>Capítulo XI, Comunidad Educativa.</p> <p>Se incluye información relacionada con la función del orientador escolar.</p> <p>En funciones del consejo de padres, se agrega un numeral.</p> <p>En el comité escolar de convivencia, en conformación, condiciones y elección de los miembros, se incluye al cabildante.</p> <p>En el consejo estudiantil, se incluye en integrantes del consejo estudiantil, al presidente.</p> <p>En jornada electoral se incluye que el representante, será elegido por todos los estudiantes desde grado transición hasta undécimo, en la jornada electoral, según cronograma del colegio</p> <p>Se suprime la forma de elección del representante.</p>	